

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 31 de octubre del 2012.

No. 87

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación de fecha 31 de enero del año 2011 que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Pág. 6842

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 888/2012 I P.O., mediante el cual se reforma la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para la determinación de los impuestos que, sobre propiedad inmobiliaria, cobrará la Administración Municipal de Delicias, Chih., durante el Ejercicio Fiscal de 2012.

Pág. 6844

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 072 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chih., por el que se aprobó la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial.

Pág. 6845

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-DOP-18-2012, relativa a la construcción de terracerías y muro de contención para la construcción del Centro de Justicia en Chihuahua, Chih.

Pág. 6847

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICHS-P-42/12, relativa a la adquisición de vales de despensa para: bono de fin de año 2012, productividad 2013 y vales de gasolina 2013, destinados para el personal que labora en las Unidades Hospitalarias y Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 6848

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

-0-

Pág. 6850 a la Pág. 6935

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2011, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR LOS CC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ Y RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 31 de Enero de 2011, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua, celebraron un Convenio de Coordinación para impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio del año 2011.
2. Para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación antes citado, “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” suscriben anualmente Anexos de Ejecución y Técnicos mismos que forman parte integrante del citado Convenio de Coordinación.
3. En el Convenio de Coordinación en su Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** se estableció una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.
4. En razón de lo que se señala en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del Convenio de Coordinación éste podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECLARACIONES

- I. De “**LA COMISIÓN**” y “**EL ESTADO**” en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que no les han sido revocadas o modificadas, por lo que expresan su conformidad en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.
 - I.1. “**LAS PARTES**” acuerdan la necesidad de prolongar seis meses más la vigencia del Convenio de Coordinación que se menciona en el antecedente 1, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.
 - I.2. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 27, 32, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 24 fracción I, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 9 letra "a", fracciones X, XIV y LIV, 12, 15, 85, 86 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 25 y 158 de su Reglamento, se emite el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del Convenio de Coordinación celebrado el 31 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2011, para quedar en los siguientes términos:

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las disposiciones estipuladas en el Convenio de Coordinación del Antecedente 1 que se cita en éste instrumento.

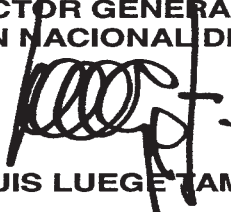
TERCERA.- El presente Convenio que Modifica al Convenio de Coordinación señalado en el antecedente 1 entrará en vigor a partir del día 1º del mes de diciembre de 2012.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en la página de Internet de la "**COMISIÓN**", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio Modificatorio en la Ciudad de Chihuahua, a los 15 días del mes de julio del dos mil doce.

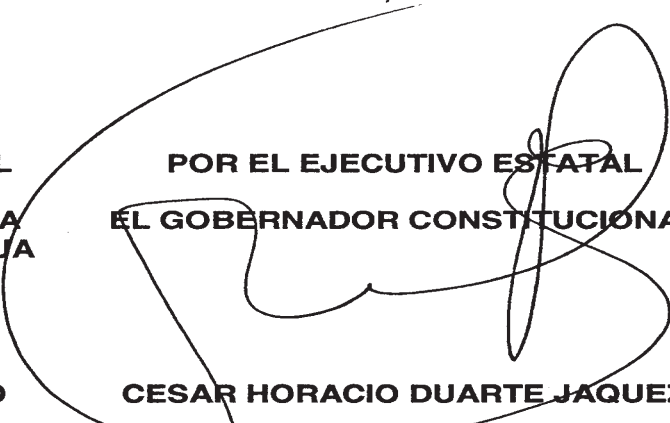
POR EL EJECUTIVO FEDERAL

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**


JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO

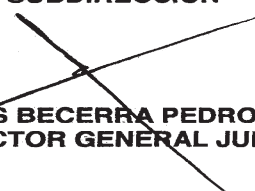
POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL


CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES
POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA**


**JESÚS BECERRA PEDROTE
SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO**


RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
888/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para la determinación de los impuestos que, sobre propiedad inmobiliaria, cobrará la Administración Municipal de Delicias, Chih., durante el Ejercicio Fiscal de 2012, para quedar de la siguiente manera:

“VALORES DE TERRENO POR M²”

Estratificación Socioeconómica	Sector	Colonia o fracción	TERRENO			CONSTRUCCIÓN		
			1	2	3	A	B	C
Habitacional Medio	155	Nuestra Gente	1,000.00	750.00	600.00	3,801.02	3,402.24	2,855.86

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 072

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de agosto del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.**

= = = La Licenciada Guadalupe Rivera Rodríguez Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. = = = = =

CERTIFICA

= = = Que en sesión del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta Numero cincuenta y ocho de la sesión ordinaria celebrada el primer día del mes de agosto del año en curso, donde por mayoría se tomo el siguiente. = = = = =

ACUERDO: I.- Con fundamento en el artículo noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio fiscal dos mil doce, el Honorable ayuntamiento autoriza al C. Juan Carlos Valdivia Carnero Presidente Municipal y Aurora Medina Grajeda Tesorera Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generen por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago del presente ejercicio fiscal y de años anteriores. II.- El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y, que por lo tanto han incurrido en mora. III.- La vigencia del presente acuerdo iniciara a partir del día 01 de noviembre y concluirá el día 30 de noviembre del año dos mil doce. IV.- Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

= = = Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce. DOY FE. = = = = =

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. GUADALUPE RIVERA RODRIGUEZ



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-18-2012	TERRACERÍAS Y MURO DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA EN CHIHUAHUA, CHIH.	08 DE NOVIEMBRE DEL 2012, A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE TERRAZAS N° 300, COL. STA. ROSA, EN CHIHUAHUA, CHIH.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	23 DE NOVIEMBRE DEL 2012	102 DÍAS NATURALES	\$15'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 118 y 176 relativas a: Muros de contención y Terracerías para plataformas en edificaciones y urbanizaciones, respectivamente.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 31 de Octubre del 2012.

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases																
ICHS-P-42/12	Adquisición de vales de despensa para: bono de fin de año 2012, productividad 2013 y vales de gasolina 2013, destinados para el personal que labora en las Unidades Hospitalarias y Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud, la licitación consta de las 3 partidas siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th><th>CONCEPTO</th><th>MINIMO</th><th>MAXIMO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>VALES DE DESPensa: (BONO DE FIN DE AÑO 2012)</td><td>\$35'766,617.00</td><td>\$37'000,000.00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>VALES DE DESPensa: (PRODUCTIVIDAD 2013)</td><td>\$480,000.00</td><td>\$515,100.00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>VALES DE GASOLINA (2013)</td><td>\$808,260.00</td><td>\$820,000.00</td></tr> </tbody> </table>	PARTIDA	CONCEPTO	MINIMO	MAXIMO	1	VALES DE DESPensa: (BONO DE FIN DE AÑO 2012)	\$35'766,617.00	\$37'000,000.00	2	VALES DE DESPensa: (PRODUCTIVIDAD 2013)	\$480,000.00	\$515,100.00	3	VALES DE GASOLINA (2013)	\$808,260.00	\$820,000.00	14 de Noviembre del año 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, zona Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.
PARTIDA	CONCEPTO	MINIMO	MAXIMO																
1	VALES DE DESPensa: (BONO DE FIN DE AÑO 2012)	\$35'766,617.00	\$37'000,000.00																
2	VALES DE DESPensa: (PRODUCTIVIDAD 2013)	\$480,000.00	\$515,100.00																
3	VALES DE GASOLINA (2013)	\$808,260.00	\$820,000.00																

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 09 de Noviembre de 2012, a las 10:00 horas.

- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de Noviembre del año 2012, a las 10:00 horas.
- V. El proveedor ganador deberá entregar al Administrador de cada Hospital y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de Oficinas Centrales, los vales de despensa para:
- Bono de fin de año 2012, el día 03 de Diciembre de 2012.
- Bonos de productividad 2013, deberán ser entregados los primeros cinco días hábiles de cada mes en las Unidades Hospitalarias y Oficinas Centrales.
- Y los vales de gasolina 2013, se entregarán los primeros cinco días hábiles de cada mes en las Unidades Hospitalarias y Oficinas Centrales.
- Los Conceptos antes mencionados se entregarán libre a bordo en las direcciones de Oficinas Centrales y en los Hospitales dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, señalados en el anexo técnico dos de las bases de la presente licitación.
- VI. El pago se realizará en la Oficina de Contabilidad del Instituto en el domicilio ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días naturales siguientes a la fecha de recepción de las facturas, las cuales deberán estar firmadas y selladas de recibido por el Administrador de cada Unidad Hospitalaria, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Oficina de Contabilidad de Oficinas Centrales.
- VII. En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

**DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. AIDE DIAZ ROSALES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 721/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la C. LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AIDE DIAZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de julio del año dos mil doce, presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de AIDE DIAZ ROSALES, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de AIDE DIAZ ROSALES, de la radicación del expediente 721/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderada legal la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

I N S E R T O .

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día treinta de Junio del año dos mil once, ante la Oficialía de turnos del supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y, como lo solicita en su carácter de APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de AIDE DIAZ ROSALES, con domicilio en la calle PLAZA DE MONET NÚMERO 1772 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Tórñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal

efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE PASCUAL OROZCO Y MISIONEROS NÚMERO 909, PRIMER PISO INTERIOR 4, COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, autorizando indistintamente para imponerse de los autos, oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICs. CLAUDIA PEREZ PINEDA Y/O MAYELA DE LUNA ESCOBAR Y/O CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ Y/O YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA Y/O ASAEEL LOZANO TELLO Y/O MARIO ALBERTO OLIVAS OLEA Y/O ABELARDO MORUA GARCÍA Y/O CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA Y/O MARIO ALBERTO SANCHEZ DIAZ Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ Y/O KARLA VILLALBA ZUBIATE Y/O FRANCISCO ALBERTO FERNANDEZ VILLEGAS Y/O MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARQUEZ. -----

N O T I F I Q U E S E:
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

AIDE DIAZ ROSALES 4601-83-85-87
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. LIDIA ARVIZU GALAZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.3 DE LA MANZANA No.414, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0349 A LAS 11:21 HORAS DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

LIDIA ARVIZU GALAZ

4524-85-87

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

DORA JOSEFINA RASCÓN RASCÓN.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 500/2010, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, en su carácter de Apoderado Legal de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de marzo del año dos mil doce, presentado por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DORA JOSEFINA RASCÓN RASCÓN, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de DORA JOSEFINA RASCÓN RASCÓN, la radicación del expediente 500/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de notificar a JUAN DE DIOS LOZOYA CERVANTES Y DORA JOSEFINA RASCÓN RASCÓN, la cesión que realizó sin limitación alguna el diecisiete de octubre del dos mil ocho, BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de los derechos derivados del crédito otorgado por ésta moral a su favor, a la diversa moral denominada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles así como para los efectos del artículo 1919 del Código Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

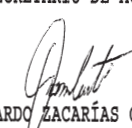
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


 LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DORA JOSEFINA RASCON RASCON 4616-83-85-87
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1127/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SERGIO RAUL URBINA AGUIRRE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS Y EDUARDO LINSS JUNIOR, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MANUEL MEDRANO BARRON; LILIA MORALES ROBLES, JOSEFINA ALDACO PREZA DE GONZALEZ, MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, POR MEDIO DE SU ALBACEA MARCIA GONZALEZ ALDACO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con once minutos del día cinco de septiembre del año dos mil doce, por el Licenciado JOSE HOMERO MEDRANO BARRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LILLIA MORALES ROBLES, la radicación del expediente 1127/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SERGIO RAUL URBINA AGUIRRE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

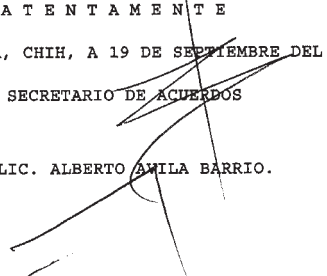
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 103. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS


 LIC. ALBERTO AMILA BARRIO.

GUILLERMO FITZMAURICE 4624-83-85-87
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AC-PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 225/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por HECTOR JESUS VENEGAS PALOMARES Y MARIA OLGA VENEGAS PALOMARES, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día treinta de julio del año en curso, el escrito de demanda y documentos que acompaña C.C. HÉCTOR JESÚS VENEGAS PALOMARES y MARÍA OLGA VENEGAS PALOMARES, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre lote de terreno rústico, denominado "EL KILOMETRO" ubicado en la colonia agrícola de la comunidad denominada "Cerro Alto" de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 24-42-37.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
S		S	
1-2	N 79°-01'-39" E	1964.92 M	TRINIDAD VENEGAS CARRASCO
2-3	N 34°-10'-21" W	131.74 M	BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO BRAVO
3-4	S 75°-15'-45" W	1943.01 M	DREN
4-1	S 24°-03'-01" E	132.50 M	CANAL PRINCIPAL POR BOMBEO

Se admite la promoción en vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados antes mencionados. Asimismo y toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones se previene a la parte actora a fin de que en el término de tres días haga dicho señalamiento, apercibido que de no hacerlo las ulteriores, citas y notificaciones que deban hacerse se le harán en los estrados de este Tribunal. Autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LICS. DARÍO MACHUCA ALVARADO Y/O FELIX RODRÍGUEZ MORA, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio, debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los C.C. MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O E.D. DARÍO MACHUCA URQUIDI. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
ED. OJINAGA, CHIH., A 06 DE AGOSTO DE 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL

MANUEL OJINAGA.
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

HECTOR JESUS VENEGAS

-0-

4619-83-85-87

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HILDA MONICA MARTINEZ GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 1240/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SOCORRO FRANCO GARCIA ALBACEA DE, SUCESION DE MANUELA PEDROZA GARCIA, en contra de MANUELA GARCIA SAPIEN, NELLY GARCIA GARCIA, HILDA MONICA MARTINEZ GARCIA Y OLGA GUILLEN GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cinco de octubre del año en curso, presentado por SOCORRO FRANCO GARCIA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HILDA MONICA MARTINEZ GARCIA, la radicación del expediente 1240/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SOCORRO FRANCO GARCIA, le demanda en la ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

HILDA MONICA MARTINEZ GARCIA 4622-83-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2765 dos mil setecientos sesenta y cinco, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 28 veintiocho de Agosto de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CARRASCO GARCIA, quien falleció en fecha 07 siete de Octubre de 2009 dos mil nueve, en Ojinaga, Chihuahua.-----

Dicho inicio se hizo a solicitud del señor MARCO TULIO VASQUEZ CARRASCO, por su propio derecho y en su carácter de apoderado las señoras XOCHITL ANNETH, YANET MIREYA, y hermano, el señor RUBEN PABLO, de apellidos VAZQUEZ CARRASCO, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.-----

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Traviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua.-----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MARIA DE LA LUZ CARRASCO GARCIA

-0-

4764-85-87

EDICTO DE REMATE.
AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GREGORIO MARTINEZ RIVERA END. EN PROC. DE JUAN TORRES VALDEZ, EN CONTRA DE LEONARDO MANUEL CERVANTES CAVINILLAS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, en este Tribunal el día veintiocho de los actuales, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$253,250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$168,833.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

- - -BIEN QUE SE SACA A REMATE: inmueble identificado como terreno urbano ubicado en la Calle Joaquín Castellanos, lote 6, manzana 88 De la Colonia Revolución Mexicana en ésta ciudad, inscrito bajo el número 2337, folio 150 del libro 1877 De La Sección Primera del Registro Público De La Propiedad De Éste Distrito Judicial Bravos, con una superficie de 246.000 metros cuadrados. -----

- - -NOTIFIQUESE: -----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEDGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

LEONARDO MANUEL CERVANTES

4775-85-86-87

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. NIVARDO RODRIGUEZ SANCHEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 491.39 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.20 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 20.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 30.20 MTS. Y LINDA CON DEMITRIO MEDINA
AL OESTE MIDE 26.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 881 o folios 81 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:06 horas del día 08 DE AGOSTO DEL 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

NIVARDO RODRIGUEZ SANCHEZ

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3942-87-89

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 237/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JANET GUZMAN GONZÁLEZ, se dictó un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Juzgado el día tres de octubre del año dos mil doce a las doce horas con cuarenta y tres minutos; visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$215,524.66 PESOS (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$143,683.10 PESOS (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Barrancas número 3451-31 (tres mil cuatrocientos cincuenta y uno quíon treinta y uno), Lote 31 (treinta y uno), manzana 60 (sesenta), del Fraccionamiento Parajes del Sur, Etapa X de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 120 (ciento veinte), folio 120 (ciento veinte), libro 4098 (cuatro mil noventa y ocho), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

JANET GUZMAN GONZALEZ

-0-

4748-85-87

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2711 dos mil setecientos once, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 17 diecisiete días del mes de Julio del año 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO MEDRANO TERRAZAS, quien falleció en fecha 17 diecisiete de Junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en ciudad Juárez, Chihuahua. -----

Dicho inicio se hizo a solicitud del señor OSVALDO TAVAREZ GALINDO, en su carácter de apoderado de los señores CONCEPCION ALEMAN NUÑEZ VIUDA DE MEDRANO, HOMERO, GLORIA, RITA, ANA ISABEL, y MANUEL, de apellidos MEDRANO ALEMAN, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. -----

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Traviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. -----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

ANTONIO MEDRANO TERRAZAS

-0-

4763-85-87

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTÍN JAIME MORALES MUÑOZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 448/09 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de MARTÍN JAIME MORALES MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

- VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARTÍN JAIME MORALES MUÑOZ. Expediente Número 448/2009, y:- Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO: El apoderado de la moral actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado, se constituyó en rebeldía y no ofreció pruebas, en consecuencia: TERCERO: Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, para que con su producto MARTÍN JAIME MORALES MUÑOZ, haga pago a INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 92,262.71 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto del total del adeudo de Capital que comprende tanto el capital vigente así como la amortización del capital vencido, que se obligó a pagar a BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en el Convenio Modificatorio y Ampliación de Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y seis, según consta en la Escritura Pública número diez mil ciento sesenta, del índice la Notaría Pública Número Veintidós para este Distrito, cuyos derechos de crédito fueron cedidos mediante la escritura pública número siete mil doscientos treinta y seis, del volumen trescientos cincuenta, del índice de la Notaría Pública Número Tres para este Distrito, con fecha treinta de enero del dos mil doce. Se condena además al pago de la cantidad de 62,489.69 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN, por concepto de Amortización de Intereses Ordinarios Vencidos, hasta el día treinta de enero del dos mil nueve, más las que se sigan causando por el capital vigente insoluto del crédito, calculadas a las tasas expresamente convenidas en el Convenio base de la acción. Al pago de la cantidad de 84,431.98 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Intereses Moratorios, devengados por el importe de cada una de las amortizaciones vencidas no pagadas del crédito, desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas, hasta el día treinta de enero del dos mil nueve, más las que se sigan causando sobre las amortizaciones que se sigan venciendo y hasta que se realice el pago, calculados a las tasas expresamente convenidas por las partes, en el instrumento base de la acción, en el entendido de que las cantidades adeudadas deberán ser liquidadas a su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago. CUARTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se generaron con motivo de la tramitación de este asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE al demandado por medio de CÉDULA, que se colocará en el tablero de avisos de este Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, dada su rebeldía, y por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en atención a lo dispuesto por el artículo 504 en relación con el 499 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud del desconocimiento de su domicilio. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARTIN JAIME MORALES MUÑOZ

-0-

4644-85-87

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 554/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA Y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con nueve minutos del día diez de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración en relación a que en el auto que antecede se señaló como SOCIEDAD FINANCIERA a la moral actora, siendo SOCIEDAD FINANCIERA; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efectos el auto que antecede, y mediante este proveído, en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día treinta y uno de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ, la radicación del expediente 554/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en Representación de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: El pago de la cantidad de 159,313.46 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION, por concepto de suerte principal derivada de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por los demandados, así como del saldo total de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de seis de abril del año dos mil cuatro, celebrado entre la moral actora y los demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, y demás prestaciones que se describen en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FRANCISCO FERNANDO CASTILLO

-0-

4689-85-87-89

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ.
P r e s e n t e .-

En el expediente número 327/2011, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ en su carácter de acreditado, así como de JUAN JOSE JIMENEZ CALDERON Y EMILIA DELIA LOPEZ LOPEZ, en su carácter de obligados solidarios y garantes hipotecarios se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

Agréguese el escrito recibido el diecinueve de septiembre del año dos mil doce, presentado por el Licenciado JAIME OROZCO ROMO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ, la radicación del expediente 327/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS Y LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, les demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIA: a).- Se declare el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito que tienen los demandados con nuestra representada, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago en los términos pactados por y actualizarse los supuestos de vencimiento anticipado establecidos en el Contrato celebrado el día 16 de octubre de 2007 y contenido en la Escritura Pública Número 7,931, volumen 180, otorgada en Chihuahua, Chih., ante la fe del Lic. Enrique Aguilar Pérez Notario Público Número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos. - - - - -

b).- Como consecuencia del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito mencionado en el inciso anterior, reclamo del demandado se le condene al pago de la cantidad de \$414,908.61 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de capital no pagado y vencido anticipadamente de acuerdo al estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido por el contador facultado de esta institución bancaria en los términos del Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito de fecha 04 de Febrero del 2011. - - - - -

c).- El pago de la cantidad de \$23,841.01 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por ésta al día 04 de Febrero del 2011, fecha del estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y certificado por el contador facultado por la institución bancaria que represento, más los que se sigan causando en los términos El Contrato base de la acción hasta la total liquidación del adeudo que se exige a través de ésta instancia. - - - - -

d).- El pago de la cantidad de \$683.05 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados por el incumplimiento de las obligaciones de pago pactadas en El Contrato base de la acción, generados al día 04 de Febrero del 2011, más los que se sigan generando en los términos del contrato de la acción hasta la total solución del presente juicio. - - - - -

e).- El pago de la cantidad de \$4,593.38 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los intereses ordinarios. Vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por ésta al día 04 de Febrero del 2011, fecha del estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y certificado por el contador facultado por la institución bancaria que represento, más los que se sigan causando en los términos El Contrato base de la acción hasta la total liquidación del adeudo que se exige a través de ésta instancia. - - - - -

f).- El pago de la cantidad de \$109.29 (CIENTO NUEVE PESOS 29/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los intereses moratorios vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por ésta al día 04 de Febrero del 2011, fecha del estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y certificado por el contador facultado por la institución bancaria que represento, más los que se sigan causando en los términos El Contrato Base de la acción hasta la total liquidación del adeudo que se exige a través de ésta instancia. - - - - -

g).- El pago de la cantidad de \$2,574.66 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de primas de seguros pactados en El Contrato base de la acción, no cubiertos por parte de la demandada al día 04 de Febrero del 2011 mas las cantidades que se sigan generando en los términos del contrato base de la acción hasta la total solución del presente juicio. - - - - -

h).- El pago de los gastos y de las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. - - - - -

i).- En el supuesto de que la parte demandada no cumpla voluntariamente con la sentencia que se pronuncie en este juicio y en la cual se le condene al pago de las prestaciones en numerario que se le reclaman en el cuerpo de este escrito, derivadas del documento base de la acción, se ORDENE SACAR A REMATE el bien inmueble objeto del contrato de hipoteca contenido en la misma escritura pública base de la acción, para que con el producto de su venta se cubran las prestaciones antes aludidas; para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 02 de octubre de 2012
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ 4726-85-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2702 dos mil setecientos dos, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 11 once días del mes de Julio del año 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA ACUMULADA a bienes de la señora LUZ SANCHEZ BAEZA, y del señor SALBADOR PRIETO GRANADO, quienes fallecieron en fecha 04 cuatro de Marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete, y 25 veinticinco de Marzo de 2012 dos mil doce, ambos en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua. - - - - -

Dicho inicio se hizo a solicitud de los señores VICTORIA, LUZ VIRGINIA, y PATRICIO, de apellidos PRIETO SANCHEZ, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión. - - - - -

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Trasviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. - - - - -

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

LUZ SANCHEZ BAEZA 4762-85-87

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándoles que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les aprecia que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO				
								REG. PUB. PROP.	DOMICILIO			
								INSC	LIBRO	CALLE	NUMERO ext. int.	SECTOR
DVPAE/8216/2012	01-002-029-019-0000	MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA LOPEZ Y LORENZO JACOBO ULLOA HERNANDEZ	\$ 3,152.34	\$ 2,127.83	\$ 126.09	\$ 85.11	\$ 5,491.37	45	2680	JOSE MARIA MONTERDE	1252	
DVPAE/8217/2012	01-033-052-002-0000	ZEFERINO REDING CARRILLO Y LUISA IRENE GRANILLO SANCHEZ	\$ 4,964.04	\$ 6,361.32	\$ 198.56	\$ 254.45	\$ 11,778.37	1089	1908	PEDRO S. VARELA	1878	
DVPAE/8218/2012	01-038-013-030-0000	TIBERIO CESAR CASTILLO GONZALEZ	\$ 12,864.96	\$ 19,057.72	\$ 514.80	\$ 752.31	\$ 33,199.59	73	3007	RIO COLUMBIA	3619	
DVPAE/8219/2012	01-061-032-003-0000	JUAN PAUL ROBLEZ ALEMAN Y SANDRA PAULA LOPEZ	\$ 9,342.79	\$ 29,461.23	\$ 264.43	\$ 461.37	\$ 39,529.82	919	1918	FORTUNATO DOZAL	2629	
DVPAE/8220/2012	01-143-179-017-0000	ARTURO MENDOZA LARIOS Y ROSA ANA CERVANTES MORONES	\$ 3,631.14	\$ 2,451.02	\$ 145.25	\$ 98.04	\$ 6,325.45	71	4032	ESTANCIA SAN NICOLAS	2142	
DVPAE/8221/2012	01-143-179-018-0000	JAIME CASTELAN LECHUGA Y DIANA ISABEL TREVIÑO PIZANA	\$ 3,631.14	\$ 2,451.02	\$ 145.25	\$ 98.04	\$ 6,325.45	49	4028	ESTANCIA SAN NICOLAS	2140	
DVPAE/8222/2012	01-155-020-003-0000	JOSE LUIS MATA GARCIA	\$ 4,486.88	\$ 12,106.97	\$ 138.76	\$ 236.85	\$ 16,969.46	119	2806	BATALLA DE ZACATECAS	9350	QUINTA PASE IV
DVPAE/8223/2012	01-176-015-014-0000	VERONICA MARGARITA MADRID Y BLAS GARCIA SALDIVAR	\$ 4,453.14	\$ 9,847.26	\$ 152.93	\$ 257.96	\$ 14,711.29	1260	2320	BOSQUES DE SAN LORENZO	1023	
DVPAE/8224/2012	01-231-021-016-0000	RAMON TRUJILLO HERRERA	\$ 2,911.74	\$ 3,234.20	\$ 116.47	\$ 129.37	\$ 6,391.78	26	2721	AZABACHE	9934	PRIMERA
DVPAE/8225/2012	01-231-021-021-0000	ELIZABETH YOLANDA FARIAS SIFUENTES	\$ 873.48	\$ 458.58	\$ 34.94	\$ 18.34	\$ 1,385.34	37	2682	AZABACHE	8721	PRIMERA
DVPAE/8226/2012	01-231-021-049-0000	AGUSTIN FELIX CHAIDEZ	\$ 1,513.80	\$ 1,021.82	\$ 60.55	\$ 40.87	\$ 2,637.04	42	2724	AZABACHE	10116	PRIMERA
DVPAE/8227/2012	01-231-038-002-0000	BERNARDO DIAZ CAMPOS	\$ 2,054.88	\$ 1,695.28	\$ 82.20	\$ 67.81	\$ 3,900.17	90	2775	HACIENDA DE LA ESPUELA	9205	TERCERA
DVPAE/8228/2012	01-231-065-031-0000	LUCILA ELIZABETH OLAGUE RANGEL	\$ 4,154.64	\$ 6,154.40	\$ 166.19	\$ 246.18	\$ 10,721.41	114	2867	FANNY CAÑO	9436	SEXTA
DVPAE/8229/2012	01-231-081-002-0000	MA. DE LA LUZ SALINAS GARCIA	\$ 2,103.12	\$ 1,735.07	\$ 84.12	\$ 68.40	\$ 3,991.71	57	4824	SALVADOR ALVARADO	9108	OCTAVA
DVPAE/8230/2012	01-231-081-011-0000	JUAN MANUEL SIFUENTES ALCANTAR	\$ 3,154.68	\$ 3,567.42	\$ 126.19	\$ 142.70	\$ 8,990.99	78	2985	SALVADOR ALVARADO	9208	OCTAVA
DVPAE/8231/2012	01-249-047-013-0000	GUADALUPE ARCE Y MARCOS ARTEMIO SOTO MENDOZA	\$ 1,107.90	\$ 747.23	\$ 44.26	\$ 29.89	\$ 1,925.40	24	3535	ROSSEL	1057	I V III
DVPAE/8232/2012	01-256-006-014-0003	YOLANDA ESTRADA ORTIZ Y EMILIO RIVAS SANCHEZ	\$ 3,935.69	\$ 4,552.64	\$ 157.43	\$ 182.11	\$ 8,627.87	11	4195	VISTAS CERRO PRIETO	1458	3 I
DVPAE/8233/2012	01-256-012-001-0000	BERTHA JESSICA USCANGA VARGAS Y ADRIAN RUIZ HERNANDEZ	\$ 5,546.48	\$ 6,550.68	\$ 221.86	\$ 262.03	\$ 12,581.05	113	4327	VISTAS CERRO PRIETO	1557	1 I
DVPAE/8234/2012	01-256-022-029-0000	JUAN MANUEL VELAZQUEZ VARGAS Y ROSA ELVA RODRIGUEZ GOMEZ	\$ 1,965.06	\$ 1,326.42	\$ 78.80	\$ 53.06	\$ 3,423.14	6	4404	VISTAS DE ANTEJOLOS	6565	9 I
DVPAE/8235/2012	01-262-020-020-0000	JESUS ALEJANDRO ESCOBAR RIVERA Y CONSUELO VALENZUELA MURILLO	\$ 6,538.50	\$ 14,821.39	\$ 223.05	\$ 384.36	\$ 21,967.30	98	3576	HENEQUEN	9630	20
DVPAE/8236/2012	01-263-023-039-0000	ANGELICA REVECA PORTILLO TARIN	\$ 6,538.50	\$ 14,821.39	\$ 223.05	\$ 384.36	\$ 21,967.30	114	3563	FERNANDO PACHECO PARRA	9553	115
DVPAE/8237/2012	01-263-045-006-0000	LUCILA ADELMA GURULLA UNZUETA	\$ 1,056.00	\$ 871.20	\$ 42.34	\$ 34.85	\$ 2,004.29	23	3424	PASEO DE LAS CONCHAS	924	8 PRIMERA
DVPAE/8238/2012	01-277-019-001-0000	JUAN MANUEL LOZANO CUADRA Y MICAELA ORTEGA DOMINGUEZ	\$ 12,969.66	\$ 33,244.18	\$ 423.81	\$ 723.60	\$ 47,361.25	79	2556	MORELIA	8003	
DVPAE/8239/2012	01-277-033-049-0000	MA. DOLORES TENA SOLIS	\$ 2,212.02	\$ 1,812.04	\$ 88.48	\$ 72.48	\$ 4,185.02	3027	2247	BALCON DE LA LUNA	8414	
DVPAE/8240/2012	01-293-011-006-0000	JOSE CRUZ RODRIGUEZ NUNEZ Y MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ BENAVENTE	\$ 950.40	\$ 498.96	\$ 38.02	\$ 19.96	\$ 1,507.34	62	3751	CHINATU	8013	I SECCION SEXTA
DVPAE/8241/2012	01-293-015-001-0000	LAURA LUISA PAVAN JACQUEZ	\$ 3,290.75	\$ 3,471.49	\$ 131.83	\$ 138.86	\$ 7,032.73	101	4741	CONICARI	8003	I SECCION VI
DVPAE/8242/2012	01-293-043-011-0001	ALFONSO MARIA CISNEROS SOLIS	\$ 2,041.20	\$ 2,000.38	\$ 81.85	\$ 80.02	\$ 4,203.25	89	3363	PASEO DE VERDINES	8451	11 OCTAVA
DVPAE/8243/2012	01-295-058-013-0002	HERNI DAMIAN PAGA OCAÑO	\$ 947.85	\$ 359.88	\$ 37.91	\$ 14.40	\$ 1,360.04	58	5287	PASEO DE PAPAGAYOS	8060	13B DECIMA TERCERA
DVPAE/8244/2012	01-303-095-015-0000	JUAN GUADALUPE RODRIGUEZ DE AVILA	\$ 1,300.80	\$ 1,274.78	\$ 82.03	\$ 50.99	\$ 2,676.60	109	3740	PUERTO MADRYN	1304	
DVPAE/8245/2012	01-315-042-037-0000	CLAUDIA CARRILLO ANTELLON	\$ 1,067.64	\$ 960.51	\$ 42.71	\$ 22.42	\$ 1,693.28	5	2838	DEMING	373	SECTION N
DVPAE/8246/2012	01-315-059-013-0000	SANDRA PATRICIA ORTIZ GARCIA Y PATRICIO MAGALLANES GONZALEZ	\$ 1,179.96	\$ 619.48	\$ 47.20	\$ 24.78	\$ 1,671.42	9	2838	NACAZARI	228	SECCION I
DVPAE/8247/2012	01-315-060-014-0000	ALEJANDRA DAMIAN CERVILLOS Y JESUS ALBERTO VALDEZ CRUZ	\$ 955.08	\$ 901.42	\$ 38.20	\$ 20.06	\$ 1,914.76	2	2710	MARFA	226	3 SECCION J
DVPAE/8248/2012	01-315-065-004-0000	ADRIANA MARGARITA CHACON BUENO	\$ 1,084.08	\$ 565.14	\$ 43.35	\$ 22.77	\$ 1,715.35	39	3027	ODESA	246	CUARTA, SECCION K
DVPAE/8249/2012	01-317-106-003-0000	JESUS AMPARO CHACON VIGUERA	\$ 4,296.38	\$ 8,816.98	\$ 155.19	\$ 270.72	\$ 13,541.25	126	2940	ARQ. AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	127	XIII
DVPAE/8250/2012	01-317-132-020-0000	UBALDO ORONA BACA Y MA DEL CARMEN PALOS DELGADO	\$ 2,892.24	\$ 3,270.64	\$ 115.69	\$ 130.83	\$ 6,408.40	77	3025	PROFESOR RICARDO ORTIZ PINERUA	422	XVII
DVPAE/8251/2012	01-319-044-003-0001	MANUEL ALDANA ZUNIGA	\$ 1,634.04	\$ 1,847.83	\$ 65.36	\$ 73.91	\$ 3,621.14	80	4205	CALENDARIO AZTECA	7429	A I
DVPAE/8252/2012	01-319-045-021-0000	OTILIA PULIDO BLANCO Y JUAN CARLOS GOMEZ ESCOBAR	\$ 2,161.44	\$ 1,783.19	\$ 86.46	\$ 71.33	\$ 4,102.42	12	4311	POESIA INDIGENA	7433	21 IV
DVPAE/8253/2012	01-323-135-045-0000	MIREYA MORUA SALAZAR	\$ 1,817.97	\$ 1,923.74	\$ 72.72	\$ 76.95	\$ 3,891.38	16	4359	DESIERTO DE GIBSON	1724	45 3
DVPAE/8254/2012	01-323-253-001-0000	SERGIO GOMEZ	\$ 1,173.77	\$ 645.57	\$ 46.95	\$ 25.82	\$ 1,892.11	102	5136	HACIENDA LA ROSITA	1401	1 3
DVPAE/8255/2012	01-323-253-016-0000	SERGIO GONZALEZ UVINA	\$ 856.44	\$ 471.04	\$ 34.26	\$ 18.84	\$ 1,389.58	32	5107	HACIENDA LA ROSITA	1401	16 3
DVPAE/8256/2012	01-326-008-001-0039	CORNELIO ENRIQUEZ CASTILLO	\$ 4,203.84	\$ 8,349.04	\$ 154.32	\$ 265.88	\$ 12,973.08	99	2748	RINCON DE ASTURIAS NORTE	520	39 SEGUNDA
DVPAE/8257/2012	01-326-001-016-0000	ARTURO RUEDA MANCHA E IRMA GUADALUPE SALINAS GARCIA	\$ 2,725.20	\$ 2,670.70	\$ 109.81	\$ 106.83	\$ 5,611.74	38	2859	VILLA DE LA PALOMA	1010	I
DVPAE/8258/2012	01-328-004-017-0000	JUAN JESUS RUIZ CABA PITAYA Y LIZ FABIOLA JARAMILLO TORRES	\$ 2,725.20	\$ 2,670.70	\$ 109.81	\$ 106.83	\$ 5,611.74	103	2838	VILLA DE LENADORES	1110	I
DVPAE/8259/2012	01-328-118-006-0000	APOLONIO GOMEZ	\$ 5,221.14	\$ 6,931.99	\$ 208.85	\$ 277.28	\$ 12,639.26	87	2945	VILLA BONITA	1440	II
DVPAE/8260/2012	01-333-043-030-0000	JOSE NUNEZ VAZQUEZ	\$ 1,090.18	\$ 626.85	\$ 43.61	\$ 25.07	\$ 1,785.71	57	3719	OASIS DE KUWAIT	9719	I
DVPAE/8261/2012	01-333-079-034-0000	MARIA DOLORES FLORES RAMIREZ Y ALFONSO LEJUA JUAREZ	\$ 2,205.84	\$ 2,045.13	\$ 88.23	\$ 81.81	\$ 4,421.01	116	3418	OASIS DE TURQUIA	1250	34 VIII
DVPAE/8262/2012	01-337-013-001-0044	ISAAC FRANCISCO NINO CASTRUITA Y ERICKA MALDONADO PINA	\$ 4,334.76	\$ 4,901.89	\$ 173.39	\$ 196.08	\$ 9,606.12	21	4207	BASASEACHI PONIENTE	7330	44 V FASE 3
DVPAE/8263/2012	01-337-014-001-0033	MARGARITA ALDAY AMANCIO	\$ 1,405.61	\$ 1,405.48	\$ 56.22	\$ 56.22	\$ 2,923.53	48	3961	BASASEACHI PONIENTE	7340	33 V FASE 3
DVPAE/8264/2012	01-337-060-001-0021	ARMANDO SAEZ VARGAS	\$ 1,315.08	\$ 690.42	\$ 52.60	\$ 27.62	\$ 2,085.72	8	3672	BASASEACHI ORIENTE	7741	21 II FASE III
DVPAE/8265/2012	01-337-062-001-0028	LIZ MARIÁ CASTANEDA MESTA	\$ 3,289.20	\$ 3,223.42	\$ 131.57	\$ 128.94	\$ 6,773.13	76	3614	BASASEACHI ORIENTE	7721	28 II FASE III
DVPAE/8266/2012	01-338-006-038-0000	ANGEL ROMERO RAMIREZ	\$ 1,650.00	\$ 1,852.74	\$ 66.00	\$ 74.11	\$ 3,642.85	54	3470	RIVERA DE BUENAVENTURA	1719	I
DVPAE/8267/2012	01-338-033-006-0000	DARIO CASTANEDA SANTOYO	\$ 2,229.87	\$ 3,750.33	\$ 89.19	\$ 150.01	\$ 6,219.20	86	3512	RIVERA DEL AGUILA	266	I
DVPAE/8268/2012	01-338-062-025-0000	MARIA GUADALUPE BANUELOS FLORES	\$ 2,069.87	\$ 3,121.92	\$ 82.79	\$ 124.88	\$ 5,399.46	31	3546	RIVERA MONTECARLO	359	II
DVPAE/8269/2012	01-338-090-032-0000	RAMON RAMOS	\$ 1,293.82	\$ 1,266.59	\$ 51.95	\$ 59.66	\$ 2,662.02	104	3543	RIVERA AVANCE	1914	II
DVPAE/8270/2012	01-338-146-016-0000	INES ANDREA ENRIQUEZ GOMEZ Y AMADO LOPEZ MARTINEZ	\$ 2,851.57	\$ 2,718.82	\$ 114.06	\$ 108.75	\$ 5,793.20	17	4608	RIVERA LOS QUITOS	516	V
DVPAE/8271/2012	01-338-269-007-0000	ADALBERTO MONTEI NAVARRO Y ANA ISABEL SALAZAR MARTINEZ	\$ 2,680.84	\$ 3,865.50	\$ 107.23	\$ 154.62	\$ 8,606.19	97	3586	RIVERA DEL NILO	528	IV
DVPAE/8272/2012	01-338-290-010-0000	PAULINA LIZETH RODARTE ANGUIANO Y JOSE ESTEBAN ZAVALA REYNA	\$ 5,471.10	\$ 5,361.68	\$ 218.84	\$ 214.47	\$ 11,266.09	19	3701	RIVERA VERGEL	575	IV
DVPAE/8273/2012	01-338-297-004-0000	MARIA ARACELI HOLGUIN	\$ 2,659.78	\$ 4,011.81	\$ 106.39	\$ 160.47	\$ 8,938.45	10	3565	RIVERA MONTECARLO	590	IV
DVPAE/8274/2012	01-338-310-037-0000	MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA	\$ 2,525.04	\$ 1,704.40	\$ 101.90	\$ 85.18	\$ 4,395.62	14	3876	RIVERA DE BOCOYNA	425	VII, ETAPA D
DVPAE/8275/2012	01-338-319-030-0000	MEIBETH ROCIO GONZALEZ	\$ 4,702.35	\$ 6,142.71	\$ 188.09	\$ 245.71	\$ 11,276.86	124	3896	RIVERA DEL NOGAL	415	III
DVPAE/8276/2012	01-338-375-014-0000	ANA BEATRIZ MUÑOZ TORRES	\$ 4,813.92	\$ 6,168.97	\$ 192.56	\$ 246.76	\$ 11,422.21	19	3856	RIVERA DEL LAGO	426	VII
DVPAE/8277/2012	01-338-381-015-0000	ISRAEL JUAN BARRA ALFARER Y KARLA PATRICIA SALINAS MUÑOZ	\$ 1,820.20	\$ 2,218.62	\$ 72.81	\$ 88.74	\$ 4,200.37	60	4023	RIVERA DEL NORTE	424	VII
DVPAE/8278/2012	01-338-395-004-0000	ARTEMIO CAMORLINGA RODRIGUEZ	\$ 2,009.22	\$ 2,609.58	\$ 80.37	\$ 104.38	\$ 4,803.55	89	3906	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2173	E Y F
DVPAE/8279/2012	01-338-429-029-0000	AMELIA GALLAGHER MARTINEZ	\$ 1,982.54	\$ 2,146.97	\$ 79.30	\$ 85.88	\$ 4,294.69	48	4291	RIVERA DEL AGAVE	615	K
DVPAE/8280/2012	01-344-056-015-0000	OSCAR GREGORIO SANTANA Y JUDITH MURGUIA FELIPE	\$ 1,093.44	\$ 574.06	\$ 43.74	\$ 22.96	\$ 1,734.20	75	4570	ACONCAGUA	3003	15 I

EXP								OBJETO DEL IMPUESTO					SECTOR	
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				
								INSC	LIBRO	CALLE	NUMERO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR	
DIPAE/8298/2012	01-360-246-012-0000	ANGEL ADRIAN SANCHEZ PEÑA Y ELDA JUDITH BUSTILLOS SANCHEZ	\$ 1,078.56	\$ 728.03	\$ 43.14	\$ 29.12	\$ 1,878.85	15	4977	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1783	12		
DIPAE/8299/2012	01-361-089-041-0000	ISABEL VIRGEN COSTENO	\$ 1,940.40	\$ 1,600.83	\$ 77.62	\$ 64.03	\$ 3,682.88	57	4726	COSTA DE ORO	5188		2	
DIPAE/8300/2012	01-361-120-026-0000	BRENDA MARGARITA MUÑOZ HERRERA	\$ 1,707.51	\$ 1,280.63	\$ 68.30	\$ 51.23	\$ 3,107.67	69	4817	COSTA DE CENTLA	5115		5	
DIPAE/8301/2012	01-361-184-013-0000	OSWALDO CARMONA	\$ 1,026.83	\$ 667.31	\$ 41.07	\$ 26.69	\$ 1,761.70	86	4978	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1631		2	
DIPAE/8302/2012	01-361-195-013-0000	LIDIA CORINA VELENZUELA VALADEZ	\$ 1,334.75	\$ 934.33	\$ 53.39	\$ 37.37	\$ 2,359.84	124	4936	SENDEROS DE LAPERLA	1679		7	
DIPAE/8303/2012	01-361-201-018-0000	RUPERTO LOPEZ LAZARO	\$ 651.09	\$ 325.55	\$ 26.04	\$ 13.02	\$ 1,015.70	7	5183	SENDEROS DE ANAHUAC	1669		9	
DIPAE/8304/2012	01-361-203-005-0000	MARIBEL DELGADILLO MUÑOZ	\$ 1,087.02	\$ 733.74	\$ 43.48	\$ 29.35	\$ 1,893.59	93	4955	SENDEROS DE SAN JUANITO	1695		10	
DIPAE/8305/2012	01-820-404-003-0000	PAULO JULIAN QUINONES ESPARZA	\$ 1,048.92	\$ 550.68	\$ 41.96	\$ 22.03	\$ 1,663.59	68	5137	VOLCAN SAN VICENTE	2817		1	
DIPAE/8306/2012	01-479-064-001-0000	ENRIQUE ALCAZAR SOTOMAYOR	\$ 5,009.40	\$ 6,659.26	\$ 200.38	\$ 266.37	\$ 12,135.41	2381	1801	NACIONALISMO	5108			
DIPAE/8307/2012	01-260-091-003-0000	JESUS FABELA MADRID Y MARIA ISABEL FIERRO FLORES	\$ 6,591.60	\$ 17,705.74	\$ 204.80	\$ 351.83	\$ 24,853.97	3253	2053	ESPERANZA ROSALES PADRON	6993			
DIPAE/8308/2012	01-317-028-041-0000	EDGAR VILLAGRANA VALLES	\$ 701.70	\$ 245.60	\$ 28.07	\$ 9.82	\$ 985.19	42	4987	ARQUITECTO LUIS ROMERO SOTO	115		V	
DIPAE/8309/2012	01-320-056-006-0000	MARIANA RAMOS MARTINEZ	\$ 425.24	\$ 127.57	\$ 17.01	\$ 5.10	\$ 574.92	14	3220	CAMALEON	10313			
DIPAE/8310/2012	01-321-052-001-0000	NANCY GUADALUPE ARREOLA GUEVARA Y MIGUEL ANGEL ROSETTE HERNANDEZ	\$ 1,302.60	\$ 651.30	\$ 52.10	\$ 26.05	\$ 2,032.05	2	2954	TORREON DEL CASTILLO	1434			
DIPAE/8311/2012	01-328-063-002-0001	JUAN CARLOS AVILA GALICIA	\$ 2,748.24	\$ 3,039.10	\$ 109.93	\$ 121.56	\$ 6,018.83	9	3139	CONDOMINIO AVENIDA SANTA AGRIPINA	2405	A	1o.	
DIPAE/8312/2012	01-328-079-002-0002	EMILIO ARELLANO GARCIA	\$ 443.76	\$ 155.32	\$ 17.75	\$ 6.21	\$ 623.04	5	3668	CONDOMINIO CALLE EMILIO PCAHECO	1024	B	VIII	
DIPAE/8313/2012	01-332-077-012-0037	FILIBERTO DOMINGUEZ MORENO	\$ 3,098.88	\$ 5,032.62	\$ 123.96	\$ 201.30	\$ 8,456.76	114	3453	HUMARIZA	9171	37	XI	
DIPAE/8314/2012	01-335-149-007-0000	ROSARIO DE FATIMA LOPEZ LAURENZANA	\$ 590.48	\$ 206.66	\$ 23.62	\$ 8.27	\$ 829.01	62	3961	OASIS DE GENOVA	9746		II	
DIPAE/8315/2012	01-338-110-023-0000	LUIS ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ	\$ 668.48	\$ 233.96	\$ 26.74	\$ 9.36	\$ 938.52	103	3918	RIVERA DE LAS CONCHAS	1582		TERCERA	
DIPAE/8316/2012	01-338-196-034-0000	ESTEBAN RAMIREZ RAMIREZ	\$ 523.56	\$ 261.78	\$ 20.94	\$ 10.47	\$ 816.75	108	3608	RIVERA DEL NILO	473		VI	
DIPAE/8317/2012	01-338-387-018-0000	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ CARRION	\$ 2,238.32	\$ 2,706.21	\$ 89.53	\$ 108.25	\$ 5,142.31	73	4013	RIVERA DE IXTAPA	324		VII	
DIPAE/8318/2012	01-349-006-057-0000	ALAN CHAVEZ VILLA Y MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA RUIZ	\$ 1,842.80	\$ 1,949.57	\$ 73.71	\$ 77.98	\$ 3,944.06	74	4264	RIVERA DE DELICIAS	2511	57	A	
DIPAE/8319/2012	01-359-006-035-0000	ISAID SANTIAGO FUENTES	\$ 2,323.80	\$ 2,219.23	\$ 92.95	\$ 88.77	\$ 4,724.75	76	4470	SENDEROS DE MURCIA	3769		II	
DIPAE/8320/2012	01-359-100-015-0000	CALIXTO SARIMANA GALLGOS	\$ 1,796.52	\$ 1,347.39	\$ 71.86	\$ 53.90	\$ 3,269.67	126	4771	SENDEROS DE COPIANES	4174		XIV	
DIPAE/8321/2012	01-361-141-006-0000	EFRAIN JIMENEZ VALDES	\$ 421.14	\$ 147.40	\$ 16.85	\$ 5.90	\$ 591.29	83	4941	COSTA DE BELICIA	2112		7	
DIPAE/8322/2012	01-363-004-027-0000	J ENCARNACION PONCE HERNANDEZ	\$ 599.50	\$ 269.78	\$ 23.96	\$ 10.79	\$ 904.05	88	5216	PORTAL DE COCO	2097		3	
DIPAE/8323/2012	01-363-077-022-0000	RUBEN DIONICIO TARIN AYON	\$ 542.82	\$ 189.99	\$ 21.71	\$ 7.60	\$ 762.12	84	5291	PRIVADA PORTAL DE LA VID	849		16	
DIPAE/8324/2012	01-366-006-011-0000	SERGIO LUIS TORRES GALAN	\$ 1,016.98	\$ 636.86	\$ 40.76	\$ 25.47	\$ 1,722.07	121	4993	APPIA ANTIGUA	4022		I	
DIPAE/8325/2012	01-337-182-006-0000	FRANK TISCAREÑO MORA	\$ 1,937.79	\$ 1,687.72	\$ 77.51	\$ 67.91	\$ 3,780.93	122	4569	PUENTE DEL CEDRO	7014	6		

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

LIC. AURORA LOPEZ FLORES

DIRECTORA DE INGRESOS

según acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

Rúbrica

PRESIDENCIA MPAL. JUAREZ EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

4727-85-87

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS expediente No. **588/11**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MANUEL MADRID VEGA EN CONTRA DE MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ISRAEL SOLÍS OLIVAS**, recibido el día once de Julio del año actual, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha catorce de Noviembre de dos mil once, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día catorce de Febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por **MANUEL MADRID VEGA**, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada **MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS.

4766-85-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 644/10. RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FINANCIERA PROSPERIDAD, S.A. DE C.V., SOFOM, EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL RUVALCABA BARRON Y LUCIA MARRUFO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Licenciado Miguel Alemán, esquina con Callejón Divisorio, hoy Calle Privada de San Luis Potosí, en Ciudad Ahumada, Chihuahua, inscrita bajo el número 117 a folio 118 del Libro 2810 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 86°30'00" mide 15.00 metros y colinda con Calle Licenciado Miguel Alemán; Al 2-3 SE 03°30'00" mide 20.00 metros y colinda con Fracción Oriente del Lote 4; Al 3-4 SW 86°30'00" mide 15.00 metros y colinda con Fracción Poniente del Lote 5; Al 4-1 NW 03°30'00" mide 20.00 metros y colinda con Callejón Divisorio, hoy Calle Privada de San Luis Potosí.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MANUEL RUVALCABA BARRON.

4778-85-86-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RENE KARIM MALDONADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN Y LETICIA DIAZ DE LEON REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1190/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de RENE KARIM MALDONADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN Y LETICIA DIAZ DE LEON REYES, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone tomando en cuenta que en los resolutivos III y IV romano se incurrió en algunas imprecisiones por parte de este Tribunal en el sentido que el domicilio de la finca motivo del presente juicio se encuentra ubicada en CERRADA DE CACERES NUMERO 6707 DE CONDOMINIO ARCADAS RESIDENCIAL; así como también que el nombre correcto de la demandada y a que se refiere el IV de dichos resolutivos lo es LETICIA DIAZ DE LEON REYES; Luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se tramitó la Vía Especial Hipotecaria promovida por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, en su calidad de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada no logró acreditar los extremos de sus excepciones, por lo que consecuentemente:-----

TERCERO.- Se decreta el vencimiento anticipado del crédito contenido en la Escritura Pública número 4,102, volumen 197, folios 126 y 127 del LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS RAMOS, Notario Público y Minister en ejercicio para este Distrito Morelos, relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el veintisiete de octubre del año dos mil cinco, por los hoy demandados RENE KARIM MALDONADO PEREZ Y MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN Y LETICIA DIAZ DE LEÓN REYES y la moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-----

CUARTO.- Se condena a los demandados RENE KARIM MALDONADO PEREZ Y MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN Y LETICIA DIAZ DE LEÓN REYES al pago a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE de: la cantidad de \$ 3'509,739.91 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 91/100 M. N.) por concepto de SUERTE PRINCIPAL; más la suma de \$38,583.03 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 03/100 M. N.) por concepto de los INTERESES ORDINARIOS generados; así como al pago de GASTOS Y COSTAS generados por la tramitación del presente juicio, de conformidad con los artículos 2001 del Código Civil y 145 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en la entidad.-----

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil vigente en el Estado, se concede a los demandados RENE KARIM MALDONADO PEREZ y MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN y LETICIA DIAZ DE LEÓN REYES, un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fuera sentenciado a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.-----

S E X T O.- Notifíquese la presente resolución por medio de **EDICTOS** a publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio por dos veces consecutivas de siete en siete días, además de publicarse en la forma ordenada en el artículo 497 del citado cuerpo de leyes, es decir por medio de **CÉDULA** que se publique en el Tablero del Avisos de este Tribunal, dada la rebeldía de los ciudadanos:

RENE KARIM MALDONADO PEREZ y MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN; lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 504 del cuerpo de leyes en estudio.-----

S É P T I M O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Y en relación a la última de sus solicitudes, dígamele que no ha lugar a realizar la aclaración relativa al cuarto punto resolutivo de la misma, dado que hacerlo varía la substancia de las determinaciones adoptadas en la misma, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 108 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

RENE KARIM MALDONADO PEREZ

4746-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2784 dos mil setecientos ochenta y cuatro, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 13 trece de Septiembre de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ELISAMA MONTOYA TABAREZ o MARIA ELISAMA LOPEZ, quien falleció en fecha 28 veintiocho de Junio de 2012 dos mil doce, en Houston, Texas, Estados Unidos de América.-----

Dicho inicio se hizo a solicitud del señor LUIS LOPEZ LERMA, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de los señores ALFREDO, JESUS ARMANDO, ELIZAMA, ARTURO ALEJANDRO, ROSA ADRIANA, LUIS, JORGE ALBERTO, y ANA LAURA, de apellidos LOPEZ MONTOYA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.-----

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Traviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua.-----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MARIA ELISAMA MONTOYA TABAREZ

4765-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 30/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día diecisiete del actual, presentado por el Licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES, la radicación del expediente 30/11, notificándoles por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de Apoderado Legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promueve las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a efecto de notificar a la señora LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES, lo siguiente: I.- Con fecha quince de junio del año dos mil seis, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de "Cedente", suscribió un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos con SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT como "Acreditante"; con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, a favor de la señora LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES, como "Acreditada", donde se celebró un Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-1605-I-CH, por el monto equivalente a 236 (doscientos treinta y seis) salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 14,902 interior 11 de la calle Emilio Pérez Rosas del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 43 a folios 43 del libro número 1290 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- El Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del licenciado

Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría 121 del Distrito Federal y quedó en su protocolo bajo el número de escritura 79,595. IV.- En virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito, dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia, mismo que se identificó en el numeral II que antecede. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. --
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES 4732-85-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2526 dos mil quinientos veintiséis, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 12 doce días del mes de Abril del año 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTENTAMENTARIA a bienes del señor GUADALUPE HECTOR CARLOS MELENDEZ, quien falleció en fecha 16 dieciséis de Marzo de 2011 dos mil once, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua. -----

Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora DOLORES GLORIA MUÑOZ ESTRADA, y las señoras MARIA DE LA LUZ, y KARINA, de apellidos CARLOS MUÑOZ, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las parientes más próximas que le sobreviven al autor de la sucesión. -----
Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Traviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. -----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

GUADALUPE HECTOR CARLOS

4761-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 290/2007, RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C.
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, COMO APODERADO
DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC.
CARLOS GALAVIZ CRUZ Y LAURA BARRIOS ORTA, SE
DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por la C. LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 8309 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD NACIONAL SECTOR III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 82, a folio 82, del libro 3818 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$304,706.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SÉIS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$203,137.33 (DOSCIENTOS TRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
CARLOS GALAVIZ CRUZ 4739-85-87
-0-
EDICTO DE REMATE.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE. -**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 467/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ISRAEL RUIZ MARTÍNEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Juzgado el día de ayer a las trece horas con cincuenta y un minutos; visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$234,806.00 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$156,537.33 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Sol de la Esperanza número 3115 (tres mil ciento quince) Lote 20 (veinte), manzana 99 (noventa y nueve) del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 13A de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 14 (catorce), folio 15 (quince), libro 4871 (cuatro mil ochocientos setenta y uno), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ISRAEL RUIZ MARTINEZ

4747-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 917/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA DE LA C. SARA ARAGONEZ BACA, SE

DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA EN CALLE CIRCUITO DE 1810 CON NUMERO 9721 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 96, a folio 96, del Libro 3514 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$264,950.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$176,633.33 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 79. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 124 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SARA ARAGONEZ BACA

4745-85-87

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1114/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAMON ESCALANTE TREJO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso y visto lo solicitado y toda vez que la demandada no impugnó el único avalúo que obra en autos, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del único avalúo fijado por el perito.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicada en calle Juan de Bolonia número 8625, Lote 72, manzana 62 del Fraccionamiento Parajes del Sol, Cll Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.0880 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 60 a folios 60 del Libro 3561 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$179,000.00 (ciento setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$119,333.33 (ciento diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LUIS RAMON ESCALANTE TREJO

4779-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 412/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. ISMAEL PEREZ REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Valle número 1505, Lote 41, Manzana 14 del Fraccionamiento Parajes del Valle, III Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 42 a folio 42 del Libro 3912 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 121.722 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste mide LC=7.157 metros y colinda con Calle Valle; Al Noroeste mide 17.260 metros y colinda con Lote 42; Al Noreste mide LC=7.163 metros y colinda con Lote 1; Al Sureste mide 17.223 metros y colinda con Lote 40.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 156,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante la Primer Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE, -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ISMAEL PEREZ REYES

4780-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del Licenciado Norberto Burciaga Cázares, Notario Público número Siete para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante acta número **29,048 veintinueve mil cuarenta y ocho**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 14 catorce de Septiembre del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HECTOR MANUEL DELGADO NAVARRO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 04 cuatro días del mes de Enero de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de los señores **FELIX ALFONSO, HECTOR MANUEL, CYNTHIA NOELIA y MARIA DEL ROCIO**, todos de apellidos **DELGADO ROMO**.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 18 de Septiembre del 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE

LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.

HECTOR MANUEL DELGADO NAVARRO

4782-85-87

-0-

"EDICTO DE REMATE"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **327/07**, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por **LICS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, el día dos de Octubre del año en curso, a las once horas con veintidós minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RIVERA CORTEZ NUMERO 429, LOTE 39, MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL BRAVO, ETAPA VI EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.050 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 83 DEL FOLIO 83 DEL LIBRO 3801 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 44°46'41" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 39.- DEL 2 AL 3, NE 45°13'19" MIDE 7.000 METROS CON LOTE 11.- DEL 3 AL 4, SE 44°46'41" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 37.- DEL 4 AL 1, SW 45°13'19" MIDE 7.00 METROS CON CALLE RIVERA CORTEZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$130,333.33 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula este acuerdo y todos los pronunciados a partir del auto de fecha veintiuno de Septiembre del año en curso, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, teniéndose en acto por notificada a la parte actora. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 C), 497 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO POSTORES PARA EL REMATE

CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ

4781-85-87

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

A V I S O

Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

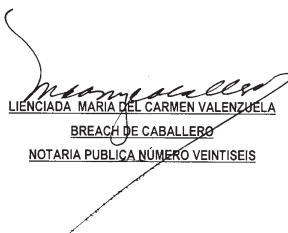
Que ante mi fe, el señor JOSE DE LA LUZ AGUILERA MARTINEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de la señora LUZ VERONICA PEÑALOZA AGUILAR; el señor GUSTAVO ALONSO PEÑALOZA AGUILAR; el señor JOSE MANUEL AGUILERA AGUILAR; la señora ALMA LILIA AGUILERA AGUILAR y la señora MIRIAM AGUILERA AGUILAR, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA AGUILAR REYES.

El trámite que se inició mediante acta número 9614 nueve mil seiscientos catorce del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 10:00 Hrs. diez horas del día primero de Noviembre del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

ALICIA AGUILAR REYES

4784-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

APOLONIA MANRÍQUEZ BENÍTEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 486/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA MALDONADO GUZMÁN, en contra de APOLONIA MANRÍQUEZ BENÍTEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice: -----

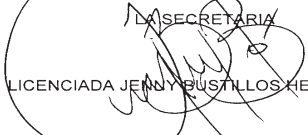
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido por este juzgado, el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, presentado por la C. PATRICIA MALDONADO GUZMÁN, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora; visto lo solicitado, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada APOLONIA MANRÍQUEZ BENÍTEZ, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. PATRICIA MALDONADO GUZMÁN, la está demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito de demanda; asimismo, este tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS MAS UNO, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.-----

----- N O T I F I Q U E S E : -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)". -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2012:


LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

APOLONIA MANRIQUEZ BENITEZ

4772-85-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 441/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LIC. JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y/O P.D. SANTIAGO GARCIA GARCIA, endosatarios en procuración de TURBOCREDIT, S. A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra de los CC. RIGOBERTO CONTRERAS BAGUES Y GUADALUPE RIVERA ALCOSSET, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado al bien inmueble embargado por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Ejido El Carrizal, sin número, Lote 1, Manzana 41, Zona 1, del Municipio de Ahumada, Chihuahua, con superficie de 184.2800M2., y que obra inscrito bajo el número 3 folio 3 del Libro 2414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$108,666.67 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que en tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo innerto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-----

Cd. Juárez, Chih., 26 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ARELLANO ARELLANO RODRIGUEZ.

RIGOBERTO CONTRERAS BAGUES

4774-85-86-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 617/94, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARIA GUADALUPE QUIÑONES REYES Y GILBERTO HERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -----

--- Agréguese a los autos el escrito que suscribe la C. MARIA GUADALUPE QUIÑONES REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por cuanto a lo que solicita y con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, convocando al mejor postor conforme a derecho correspondiente, sirviendo como base para el remate del inmueble identificado como Lote 24, Manzana D, del Fraccionamiento Paseo de Zaragoza de esta ciudad, la cantidad de \$279,280.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$186,154.67 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la mencionada almoneda. Debiendo hacerse la publicación de dicha tercera almoneda en los términos del artículo 729 del Código Procesal Civil, es decir a través de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, Diario de Juárez o Norte, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal en los términos indicados, ordenándose agregar un tanto del edicto al expediente, anunciándose en tal forma la almoneda y convocándose a los postores para la audiencia de remate en tercera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124 -avaf

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.-
- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

MARIA GUADALUPE QUIÑONES REYES

4776-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 605/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO DANIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 -- - Agréguese a los autos el escrito presentado el dieciocho de septiembre del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Jardín de los Claveles número 4815 del fraccionamiento Jardines Universidad etapa II de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 125.4570 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 50 a folio 61 del libro 3567 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$454,350.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$302,900.00 (TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ERNESTO DANIEL GONZALEZ JIMENEZ 4741-85-87

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1434/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ROGELIO VALERIO GARCÍA Y ELVIRA VALDEZ CRUZ DE VALERIO, existe un auto que a la letra dice:

-- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
 -- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$273,929.61 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$182,619.74 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

-- - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Estornino número 1012, lote 20, manzana 16 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar Etapa II, con superficie de 120.1500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 41, folio 42 del Libro 2519 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

-- - NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ. SEGUNDA SECRETARIA. - RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES
 DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ

ROGELIO VALERIO GARCÍA 4737-85-87

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1272/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIOLETA SANCHEZ LEGARDA Y GILBERTO ALEJANDRO LARA SOTO, existe un auto que en su parte conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
 -- - Agréguese el escrito presentado el primero de octubre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mineral Agua Blanca número 15714 (quince mil setecientos catorce) del Fraccionamiento Real de Minas, etapa II, fase 4 (cuatro) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros cuadrados con dos centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 31 (treinta y uno), a folios 31 (treinta y uno), del libro 3983 (tres mil novecientos ochenta y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día siete de noviembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles."

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE OCTUBRE DEL 2012.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VIOLETA SANCHEZ LEGARDA 4743-85-87

AVISO NOTARIAL
Segundo

El Licenciado Luis Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 10,885 diez mil ochocientos ochenta y cinco del volumen 247 doscientos cuarenta y siete de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2012 dos mil doce, otorgado en el protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, se procedió a la apertura del Trámite Extrajudicial o Notarial de la Testamentaria a bienes del señor SALVADOR HUMBERTO MONTES HOLGUIN conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, quien falleció el día 5 cinco de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho en esta ciudad de Chihuahua, habiendo presentado las comparecientes el Testamento Público Abierto otorgado con fecha de 29 veintinueve de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho en esta ciudad, ante la fe del suscrito Notario en el cual se instituye como única y universal heredera a la señorita ROSA ELMA URBINA RODRÍGUEZ y como albacea la señora ELMA RODRÍGUEZ CHAVIRA quienes reconocieron la validez del Testamento y el contenido de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo de referencia, manifestando que procederán a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que integrarán el caudal hereditario

Motivo por el cual, el suscrito Notario da a conocer lo anterior mediante el presente aviso en los términos de los artículos antes mencionados y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como en el artículo 4º cuarto fracción II segunda de la Ley del Notariado, ambos en el estado en vigor, a efectos de si existe algún interesado que se considere con algún derecho a heredar u acreedor comparezca ante el suscrito Notario en el domicilio que ocupa esta notaría a mi cargo en la calle Venustiano Carranza número 1410 mil cuatrocientos diez de la colonia centro de esta ciudad, a fin de proceder en lo conducente, lo anterior se hace constar para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días.

Chihuahua, Chih. 17 de octubre del 2012.

Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos

Lic. Luis Hernández Borunda.

SALVADOR HUMBERTO MONTES 4733-85-87

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1678/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MOISES IBARRA CORRAL Y MARISA MARTINEZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE TURMALINA NÚMERO 7615 DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 111.2000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 125 a folio 125 del libro 2711 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$157,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$104,833.33 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MOISES IBARRA CORRAL

4742-85-87

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor GABRIEL LÓPEZ BERNAL, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 4,010 cuatro mil diez, otorgada en esta ciudad, el día doce de octubre de dos mil doce, a solicitud de la señora LUCIA ELENA DAUMAS GIL DE PARTEARROYO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GABRIEL LÓPEZ BERNAL, exhibiendo un acta con fecha de defunción del nueve de septiembre de dos mil doce. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a doce de octubre de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

GABRIEL LOPEZ BERNAL

4734-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO PÉREZ ROBLES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 523/2011, relativo al juicio sumario civil, promovido por MARTHA ELVA TORRES VARELA, en contra de ANTONIO PEREZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, presentado el veinticinco de septiembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

ANTONIO PEREZ ROBLES

4744-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 286/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o BEATRIZ LUCERO PÉREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA TERESA RODRIGUEZ CARO, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintisiete de septiembre del año dos mil doce por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle 62 (sesenta y dos) número 4002 (cuatro mil dos) del fraccionamiento Sector Reforma de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 131.10 (ciento treinta y un metros cuadrados con diez centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 85 (ochenta y cinco), a folio 85 (ochenta y cinco) del libro 3684 (tres mil seiscientos ochenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SILVIA TERESA RODRIGUEZ CARO

4740-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1295/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAFAEL GONZALEZ MONARREZ Y GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$774,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- O T I F I Q U E S E : -----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Privada de Cataluña No. 2209-41, Lote 41, Manzana 8, del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa Tres, de esta Ciudad, con superficie de 140.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 49 folio 50 del Libro 4475, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$516,333.34 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 8 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAFAEL GONZALEZ MONARREZ

-0-

4749-85-87

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1495/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE VARELA GAMBOA Y JESUS AMADOR CASAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con treinta y siete minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$255,550.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$170,366.66 PESOS (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Arcos de Genova número 8316 (ocho mil trescientos dieciséis) del lote 17 (diecisiete) de la manzana 16 (dieciséis) del Fraccionamiento Los Arcos Etapa VI de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 81 (ochenta y uno), folio 83 (ochenta y tres) libro 4804 (cuatro mil ochocientos cuatro), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO -EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MARIA GUADALUPE VARELA GAMBOA 4751-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE***EDICTO DE REMATE.*****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1385/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELIX ERNESTO SILVA RUBALCAVA Y MONICA RENTERIA AVILA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de Septiembre pasado, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase de nueva cuenta al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,650.00(CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- O T I F I Q U E S E : -----
 - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.)" (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pergamino No. 1244, Lote 22, Manzana 128, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 21, de esta Ciudad, con superficie de 126.3480M2., y que obra inscrito bajo el numero 70 folio 27 del Libro 4176, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$120,433.34 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en Esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 3 de Octubre del Año 2012.-----

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FELIX ERNESTO SILVA RUBALCAVA

-0-

4752-85-87

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1495/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JOSE ALEJANDRO CARRASCO VÁZQUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- -AGRÉGUSE EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA VEINTINUEVE DE LOS CORRIENTES, POR LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ARCOS DE GENOVA NUMERO 10139-40, LOTE 40, MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA VI, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.0500 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 72, FOLIO 72, DEL LIBRO 4266, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$385,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
 LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
 EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

JOSE ALEJANDRO CARRASCO VAZQUEZ

-0-

4750-85-87

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1505/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. EN CONTRA DE JAVIER ARMANDO PEREZ PINEDA Y NORMA BURROLA SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA VEINTISÉIS DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA PARTE ACTORA, CON LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, POR LAS RAZONES QUE EXPONE, SE DEJA SIN EFECTOS LA FECHA Y HORA SEÑALADA POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SIMON PEREYNS NUMERO 392 LOTE 33, MANZANA D, DEL FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS DE SAN LORENZO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE 271.2000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 106 FOLIO 108 LIBRO 4057 DE LA SECCIÓN PRIMERA, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$867,062.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$578,041.66 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

JAVIER ARMANDO PEREZ PINEDA

-0-

4754-85-87

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1018/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JOSÉ ARNOLDO JAQUEZ VILLALBA Y MÓNICA PAREDES RODRÍGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de agosto del año dos mil doce, presentado por la LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, procédase al remate en **segunda publica almoneda** del bien inmueble gravado, con una **rebaja del veinte por ciento** del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,333.33 (TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$252,266.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la calle Jardín de geranios numero 932, manzana 12, fraccionamiento La Rosita, con superficie de 130.2000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 5, folio 5 del Libro 4531 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifiquese a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

JOSE ARNOLDO JAQUEZ VILLALBA

-0-

4755-85-87

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

- - - En el expediente número 504/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, JOSE SERRALTA HERNANDEZ, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.
--- Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el tres de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$160,333.33 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del ordenamiento legal en cita, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble se será sacado remate es el Departamento en Condominio, ubicado en AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER NUMERO 425 INTERIOR N-4 DEL CONDOMINIO REAL WATERFILL DE ESTA CIUDAD DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 109, folio 114, del libro 4338 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 107 a folios 107 del libro 1833 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 11 de Septiembre del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE SERRALTA HERNANDEZ
-0-

4756-85-87

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 209/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA S. A., PROMOTORA DE INVERSION DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de LORENZO QUEZADA MEDELLIN Y LILIAN PATRICIA HERNANDEZ JOYA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Jardín de Ciruelos No. 1118, Lote 8, Manzana 4, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 130.3750M2., y que obra inscrita bajo el numero 83 folio 89 del Libro 4629 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$315,333.33 (TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 4 de Septiembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LORENZO QUEZADA MEDELLIN
-0-

4757-85-87

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

- - - En el expediente número 1110/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, RAUL HORACIO ALMAZAN AGUILERA, se dicto un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentada la licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con su escrito recibido el treinta del mes pasado, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 351,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal, la cantidad de \$ 234,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble se será sacado remate es la casa en Condominio, ubicada en AVENIDA VALLE DE JUAREZ NUMERO 360 INTERIOR 60 DEL RESIDENCIAL LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 2, folio 2, del libro 3114 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 63 a folios 65 del libro 1064 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a

que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 11 de Septiembre del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RAUL HORACIO ALMAZAN AGUILERA

4758-85-87

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

- - - En el expediente número 1109/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, JULIO CESAR ALVARADO GONZALEZ, se dicto un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentada la licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con su escrito recibido el treinta de agosto del dos mil doce, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$471,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$314,333.32 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expidase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE JARDIN DE MANZANILLA NUMERO 530 LOTE 15 MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 73, folio 75, del libro 4203 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 25 a folios 25 del libro 1732 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a

que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 11 de Septiembre del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JULIO CESAR ALVARADO GONZALEZ

4759-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1006/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HECTOR RAUL GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA DEL SOCORRO CRUZ AVENDAÑO DE GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con veinticuatro minutos del día siete de febrero del año dos mil doce, por el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de HECTOR RAUL GONZALEZ GONZALEZ, la radicación del expediente 1006/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral denominada SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HECTOR RAUL GONZALEZ GONZALEZ

4730-85-87-89

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JORGE ORNELAS BANDA Y
MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO IBARRA DE ORNELAS
PRESENTE.-**

En el expediente número 997/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ORNELAS BANDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO IBARRA DE ORNELAS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR y, como lo solicita y atendiendo a que en autos se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados JORGE ORNELAS BANDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO IBARRA DE ORNELAS; en consecuencia, emplácese a juicio a los demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, esto a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les está demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, el pago de las prestaciones que indican en los puntos I, II, III, IV, V, VI de su escrito inicial de demanda; así mismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días contados a partir de la última publicación, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderados, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JORGE ORNELAS BANDA

4729-85-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1005/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JUAN MARCELO GONZALEZ RODRIGUEZ Y LILIANA RUIZ PORTILLO DE GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y siete minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO 62. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AMILA BARRIO.

JUAN MARCELO GONZALEZ R.

4731-85-87

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1515/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS GANDARA MARTINEZ, EN CONTRA DE COMPAÑIA GANADERA DE LA ALCAPARRA, S. DE R.L., existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce, presentado por el LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y vista la resolución de amparo visible a fojas 2228 a la 2238 del sumario, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en PREDIO RÚSTICO PASTAL DE AGOSTADERO DENOMINADO "LA ALCAPARRA" CON SUPERFICIE TOTAL DE 10000-00-00 HECTÁREAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA AHUMADA, CHIHUAHUA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,260,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$4,840,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Por último, en virtud de la ubicación del inmueble que se saca a remate, gírese atento despacho, con los insertos necesarios, al C. JUEZ MENOR MIXTO DE AHUMADA, para que se sirva publicar por tres veces dentro de nueve días en el tablero del juzgado a su digno cargo, los edictos ordenados en el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

INSETO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro de octubre del año dos mil doce, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, por el LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, y como lo solicita, se le señalan los datos de construcción del bien inmueble que se saca a remate por proveído de fecha dos de octubre del año dos mil doce, mismos que deberán formar parte del auto mencionado, para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio. Mismos son: -----
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCION "A".

LADO
COORDENADAS

EST X	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y
1		16,100.030	1,000.000		
1	2	N 90°00'00"E	13,245.010		2
16,100.030		14,245.010			
2	3	S 00°00'00"E	7,550.013		3
8,550.017		14,245.010			
3	4	N 90°00'00"W	13,245.010		4
8,550.017		1,000.000			
4	1	N 00°00'00"E	7,550.013		1
16,100.030		1,000.000			

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

COMPAÑIA GANADERA DE LA ALCAPARRA

4735-85-86-87

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 150/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CESAR DANIEL AEZATE SALAZAR Y BERTHA ADELA REYNOSO CHAVARRIA, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día cuatro de octubre del año dos mil doce, y como lo solicita se deja sin efectos la fecha señalada mediante proveído de fecha siete de septiembre del año dos mil doce para la celebración del remate en primera almoneda; en cuanto a su diversa petición como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Calle Monte Athos número 5502, Fraccionamiento Atenas de esta ciudad, con numero de inscripción 42, folio 42 libro 3698, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chihuahua, a 11 de octubre de 2012
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong,
CESAR DANIEL AEZATE SALAZAR 4738-85-87
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1347/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

--- " SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, por lo que se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal. - **NOTIFIQUESE.** - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO.

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ

4736-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2347 dos mil trescientos cuarenta y siete, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 17 diecisiete de Enero de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESMENTAL a bienes de la señora RAMONA MARQUEZ RENTERIA, quien falleció en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 06 seis de Abril de 2007 dos mil siete. - - - - -

Dicho inicio se hizo a solicitud de los señores VICTORIANO CARRASCO CORTEZ, NINFA, FEDERICO, AUDEN, EVA, GENOVEBA y ADAN de apellidos CARRASCO MARQUEZ, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión. - - - - -

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Traviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. - - - - -

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

RAMONA MARQUEZ RENTERIA

4760-85-87

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 76/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por SANDRA ANGÉLICA ZUBIA DELGADO, en contra del Licenciado JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ, quien en ese momento se ostentaba como representante legal de la persona moral denominada CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal de quien desconoce el domicilio, así como a la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto que a la letra dice: - NUESTRO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con trece minutos del día veintiocho del actual, signado por la Licenciada LIZBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento de domicilio y paradero del Licenciado JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ, como representante legal de la persona moral denominada CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de MARCOS EDUARDO BUENO RODRÍGUEZ y JESÚS MORALES MARTÍNEZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE al Licenciado JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ, como representante legal de la persona moral denominada CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintisiete de Enero del presente año y treinta y uno siguiente, se recibió escrito, por medio del cual SANDRA ANGÉLICA ZUBIA DELGADO demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA al Licenciado JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ, quien en ese momento se ostentaba como representante legal de la persona moral denominada CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal de quien desconoce el domicilio, así como a la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, reclamándoles al primero de los antes referidos, La prescripción adquisitiva del predio ubicado en Callejón Ochoa número 1603, en esta Ciudad y al segundo, la cancelación parcial de la inscripción 93 (noventa y tres), folio 179 (ciento setenta y nueve, Libro 160 (ciento sesenta), de la sección primera, que obra en sus archivos, concediéndoles a estos un término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Tórrense los autos a la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva emplazar al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, en los términos del proveído de radicación. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2012**

**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

JOSE JAIME TORRES

-0-

4770-85-87-89

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 485/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y OTROS, endosatarios en procuración de EBER CHAPARRO CONTRERAS, en contra de ROSA MERCEDES SOLORZANO DE LA GARZA Y VANIA GUADALUPE SOLORZANO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, recibido en este juzgado el día veintiséis de Septiembre del año en curso y como lo solicita, y de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al mercantil, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose publicar por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS los edictos de remate respectivos, en el Diario Oficial así como en un periódico de información local además en los estrados del Tribunal, anuncia la venta en subasta pública del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Privada de Diógenes número 34 de la colonia Los Álamos de esta Ciudad, con una superficie de 197.69 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 665 a folios 175 del libro 852 de la sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACION: \$423,900.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACION: \$282,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2012.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ROSA MERCEDES SOLORZANO.

-0-

4777-85-86-87

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 290/2008, RELATIVO

**AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C.
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, COMO APODERADO
DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC.
HECTOR DANIEL CASTRO ORDUÑA Y GUADALUPE
BARRADAS ALARCON, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA**

LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISBELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN EL NÚMERO 2618 DE LA CALLE GENARO ESTRADA, A 48.42 M. DE LA CALLE HERNANDO ALVAREZ DE T. (LOTE 10, MANZANA 29), UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES, EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 39, a folio 39, del libro 2674 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E: ---
Así, lo acordé y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN

**GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE**

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HECTOR DANIEL CASTRO ORDUÑA

4768-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**REFUGIO GONZÁLEZ DE ALLARD Y
MARÍA JAUREGUI LUISA BALDÓN DE CARRILLO.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 144/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HÉCTOR DAVID CARRILLO BOSQUES, en contra de REFUGIO GONZÁLEZ DE ALLARD Y MARÍA LUISA JAUREGUI BALDÓN DE CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de septiembre del año en curso, presentado por HÉCTOR DAVID CARRILLO BOSQUES y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 280 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a las partes de TREINTA DÍAS y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a los demandados REFUGIO GONZÁLEZ DE ALLARD Y MARÍA LUISA JAUREGUI BALDÓN DE CARRILLO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente respecto al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados el contenido del presente proveído por medio de cédula, que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES

CONDUCTENTES.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

REFUGIO GONZALEZ DE ALLARD

4771-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,062 del volumen 792 de esta Notaría a mi cargo, con fecha once de octubre del 2012 dos mil doce compareció la señora ROSA HILDA BALDERRAMA BORUNDA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JAIME FEDERICO BALDERRAMA BORUNDA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de agosto del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dieciocho de septiembre del 2009 dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legataria de diversos bienes inmuebles, y como única y universal heredera a su hermana ROSA HILDA BALDERRAMA BORUNDA, y así mismo designo como Albacea a su hermana ROSA HILDA BALDERRAMA BORUNDA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 15 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JAIME FEDERICO BALDERRAMA BORUNDA 4785-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ Y
WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1317/2008 relativo al juicio hipotecario, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR LOPEZ SANCHEZ Y WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ y WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS. Expediente número 1317/2008 y -----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve -----

PRIMERO. Ha procedido la vía hipotecaria.-----

SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni opusieron excepciones.-----

T E R C E R O. Se condena a LUIS OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de 236.77 (doscientos treinta y seis, punto, setenta y siete) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de saldo insoluto; más 3.79 (tres, punto, setenta y nueve) veces el mismo saldo de amortizaciones no pagadas; 8.41 (ocho, punto, cuarenta y uno) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses vencidos; 1.30 (uno, punto, treinta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de pena por mora; y 0.80 (cero, punto, ochenta) de seguros no pagados; además los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días LUIS OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien hipotecado por ambos reos, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente a los demandados por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

LUIS CARLOS LOPEZ SANCHEZ

-0-

4787-85-87

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1026/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LIC. JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y/O ANASTACIO XIMEO BLAS, endosatarios en procuración de FINANCIERA PROSPERIDAD, S. A. DE C.V.,SOFOM, ENR, en contra del C. PANFILO RODRIGUEZ IBARRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcción privada individual, ubicado en Camino Tepehuanes No. 6505, Lote 9, Manzana 156, de la Colonia Azteca, de esta Ciudad, con superficie de 495.0000M2.,y que obra inscrito bajo el numero 2004 folio 111 del Libro 2244 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$312,333.34 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

PANFILO RODRIGUEZ IBARRA

-0-

4773-85-86-87

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1015/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES, BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RENE MONTOYA CARRASCO Y ROSA MARIA DELGADO BURROLA DE MONTOYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSCAR RENE MONTOYA CARRASCO, la radicación del expediente 1015/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE BBVA-BANCOMER, S.A., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA, que celebraron con fecha 25 de Noviembre de 1991, por una parte BBVA-BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA y por la otra, los señores OSCAR RENE MONTOYA CARRASCO y ROSA MARIA DELGADO BURROLA DE MONTOYA, a quienes en lo sucesivo se les denominó "LOS ACREDITADOS". B).- El pago de la cantidad de \$43,911.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. C).- El pago de la cantidad de \$34,199.04 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), por concepto de crédito adicional, dispuesto en los términos de la pactado en la Cláusula primera del Contrato fundatorio de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$3,941.48 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de Prima de Seguro. E).- El pago de los intereses Ordinarios y Moratorios causados y los que sigan generando hasta la total liquidación de Adeudo. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. G).- En caso de que los demandados se abstengan de realizar el pago de todas y una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó en el documento fundatorio de la acción, mismo que se describe en la Declaración Primera del Contrato fundatorio de la acción,

y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORR.

OSCAR RENE MONTOYA

4788-85-87-89

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ISMAEL ANDRES HOLGUIN BENCOMO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.7 DE LA MANZANA No.373, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0219 A LAS 11:02 HORAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ISMAEL ANDRES HOLGUIN

3615-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELENA SALMÓN BOLAÑOS
PRESENTE.

En el expediente número 1350/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE GUERRA SALMON, en contra de ELENA SALMON BOLAÑOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por la **C. GUADALUPE GUERRA SALMON**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy a las diez horas con treinta y un minuto mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de mayo del año dos mil doce, que obra en el expediente a fojas treinta y tres a la treinta y cuatro de autos, hágase del conocimiento a la **C. ELENA SALMON BOLAÑOS**, la radicación del expediente **1350/2011-III**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **GUADALUPE GUERRA SALMON**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** por el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----
- - - Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ELENA SALMON BOLAÑOS

4786-85-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1289/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRTAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA RIVAS ARAMBULA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con ocho minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado JAVIER RICARDO SANTOS SOLIS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Avenida Teofilo Borunda número 318 del Fraccionamiento Fernando Baesa, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 503, folio 99 del Libro 354 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$166,333.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las OCHO HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS TRES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 93. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANTONIETA RIVAS

4789-85-87

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. SAMUEL RAMIREZ VILLA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.8 DE LA MANZANA No.582, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0088 A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

SAMUEL RAMIREZ VILLA

4523-85-87

-0-

**TECNOLOGIA DE GESTION CONSULTORES S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
BANCOS	0	IVA PENDIENTE DE COBRAR	0
CLIENTES	0	IVA POR PAGAR	0
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	PROVEEDORES	0
ACCIONES Y VALORES	0	PRESTAMOS BANCARIOS	0
	<u>0</u>	ACREEDORES DIVERSOS	<u>0</u>
	<u>0</u>		
	0		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL A CORTO PLAZO	0
OTROS ACTIVOS			
SUBSIDIO AL EMPLEO	0		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	A LARGO PLAZO	
REVALUACION PATENTES PROPIAS	0		
	<u>0</u>	ACREEDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0
TOTAL OTROS ACTIVO	0		
		TOTAL A LARGO PLAZO	<u>0</u>
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE COMPUTO	0		
OTROS ACTIVOS	0	0 CAPITAL SOCIAL	5,000
	<u>0</u>	APORT. FUT. AUMENTOS DE CAP.	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0	SUPERAVIT POR REVALUACION	0
		RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	-5,000
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		- RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>0</u>
ACTIVO DIFERIDO			
LICENCIAS (SOFTWARE)	0		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0		
AMORTIZACION ACUMULADA	0		
TOTAL DE ACTIVO	<u><u>0</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>0</u></u>
			
DAOIZ GARZA VILLARREAL		C.P. JESUS ELIAS NEVAREZ PEÑA	
REPRESENTANTE LEGAL		CED. 1431799	
		CONTADOR	

MOVIMIENTO DE TRANSFORMACION AC

Domicilio: Ave. Mirador # 3921-3; Col. Los Sicomoros; CP 31205; Chihuahua, Chih.

Balance General al: 30 de Septiembre de 2012

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	0
BANCOS	0
INVERSIONES	0
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS A FAVOR	0

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
-------------------------	----------

ACTIVO FIJO	0
-------------	---

ACTIVO DIFERIDO	0
-----------------	---

TOTAL ACTIVO	<u><u>0</u></u>
--------------	-----------------

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
PROVISION SUELDOS Y DERIVADOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0

TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>0</u>
----------------------------	----------

PASIVO A LARGO PLAZO	0
----------------------	---

TOTAL PASIVO	0
--------------	---

CAPITAL

PATRIMONIO SOCIAL	0
RESULTADO EJERCICIOS ANT.	0
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	0

TOTAL CAPITAL	0
---------------	---

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>0</u></u>
------------------------	-----------------



Maria Cristina Teresa Roth Creel

Representante Legal

MOVIMIENTO DE TRANSFORMACION AC

-0-

4647-84-87-90

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de MARZO del 2012.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ALEJANDRA BERENICE ROBLES OCHOA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-24 LOTE No. 8 de la COL. REFORMA de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 20
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	AVENIDA MENDEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 Horas del día 16 de MARZO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valtierra Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALEJANDRA BERENICE ROBLES

-0-

2295-87-89

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JOSE DIAZ ESCARCEGA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.5 DE LA MANZANA No.193, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-0129 A LAS 11:44 HORAS DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

JOSE DIAZ ESCARCEGA

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

4525-85-87

-0-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
"ESTACIÓN MÁXIMA, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 9:45 a.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "ESTACIÓN MÁXIMA, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	360,000	\$409,999.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	\$1.00
TOTAL	50,000	360,000	\$410,000.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad es parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente de esta fusión.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de la sociedad al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Además, el presidente entregó a los asistentes un ejemplar de los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., a dicha fecha, los cuales, explicó, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se reúnan para el mismo fin de resolver y, en su caso, aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. **SE RESUELVE**, aprobar los estados financieros no auditados de Estación Máxima, S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea.

2. **SE RESUELVE**, aprobar y autorizar que Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. se fusionen en Prontogas, S.A. de C.V. y esta última subsista la fusión como sociedad fusionante.

3. **SE RESUELVE**, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Estación Máxima, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., los cuales se someterán a la aprobación de su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el convenio de fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, Estación Máxima, S.A. de C.V., dejará de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 2 de octubre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de esta asamblea y de las demás fusionadas, para fusionarse con la sociedad denominada Prontogas, S.A. de C.V. como fusionante, el monto del capital social de dicha fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo la fusión que emitir las acciones correspondientes de la Serie "C" para representar el referido aumento de capital, las cuales se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de la fusionante es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribáse el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

3.6. En su oportunidad, regístrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagadas por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Estación Máxima, S.A. de C.V., en virtud de que será ésta la que desaparecerá, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

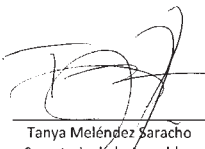
No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

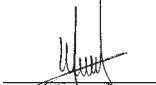
Esta asamblea terminó a las 10:30 a.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

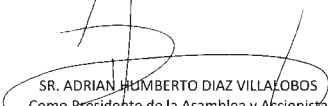
- Lista de asistencia.
- Identificación oficial de los accionistas
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Estación Máxima, S.A. de C.V. y de Prontogas, S.A. de C.V.

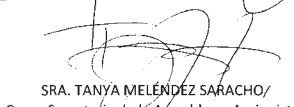

Adrian Humberto Diaz Villalobos
Presidente de la Asamblea


Tanya Meléndez Saracho
Secretaria de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"ESTACIÓN MÁXIMA, S.A. DE C.V."
CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012


SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista


SRA. TANYA MELENDEZ SARACHO/
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista


SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **CERTIFICA**, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

ESTACION MAXIMA

4850-87

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. LORENA PONCE CORONADO**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.5 DE LA MANZANA No.606**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-4246-170 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2005 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2005 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
LORENA PONCE CORONADO


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS
3763-87-89

-0-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "PREMIUM GAS, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 11:45 a.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "PREMIUM GAS, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'230,000	\$1'279,999.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	\$1.00
TOTAL	50,000	1'230,000	\$1'280,000.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
- Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad es parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente de esta fusión.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de la sociedad al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Además, el presidente entregó a los asistentes un ejemplar de los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., a dicha fecha, los cuales, explicó, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se reúnan para el mismo fin de resolver y, en su caso, aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. SE RESUELVE, aprobar los estados financieros no auditados de Estación Máxima, S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea.

2. SE RESUELVE, aprobar y autorizar que Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. se fusionen en Prontogas, S.A. de C.V. y esta última subsista la fusión como sociedad fusionante.

3. SE RESUELVE, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Premium Gas, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., los cuales se someterán a la aprobación de su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el convenio de fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, Premium Gas, S.A. de C.V., dejará de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 2 de octubre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de esta asamblea y de las demás fusionadas, para fusionarse con la sociedad denominada Prontogas, S.A. de C.V. como fusionante, el monto del capital social de dicha fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo la fusiónate que emitir las acciones correspondientes de la Serie "C" para representar el referido aumento de capital, las cuales se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRANTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de la fusionante es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribise el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

3.6. En su oportunidad, registrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagados por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Premium Gas, S.A. de C.V., en virtud de que será ésta la que desaparecerá, por lo que se le devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

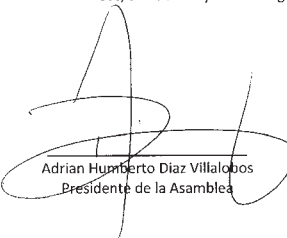
4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta asamblea terminó a las 12:30 p.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

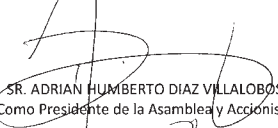
- Lista de asistencia.
- Identificación oficial de los accionistas
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Premium Gas, S.A. de C.V. y de Prontogas, S.A. de C.V.


Adrian Humberto Diaz Villalobos
Presidente de la Asamblea


Tanya Meléndez Saracho
Secretaria de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PREMIUM GAS, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012


SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista


SRA. TANYA MELENDEZ SARACHO
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista


SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas CERTIFICA, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

PREMIUM GAS

4849-87

-0- EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Enrique Ramírez Ríos, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 002 de la manzana: 121 del fundo legal de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 472.81 m2 cuatrocientos ochenta y dos punto ochenta y uno metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	23.00 Mts.	Calle Rosas
Al Sur	21.50 Mts.	Lote 4
Al Este	21.25 Mts.	Calle Magnolias
Al Oeste	21.25 Mts.	Lote 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 231 a fojas 66 del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 09 de Septiembre del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"


El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce
ENRIQUE RAMIREZ RIOS

2324-87-89

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "PRONTOGAS, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 9:00 p.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "PRONTOGAS, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	\$1'289,999.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	\$1.00
TOTAL	50,000	1'240,000	\$1'290,000.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
- Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad forma parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de las sociedades involucradas al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Asimismo el presidente manifestó que los estados financieros no auditados de Estación Ágil, S.A.

de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V., a dicha fecha, ya habían sido sometidos a la aprobación de dichas sociedades, en las asambleas que se reunieron a fin de aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. **SE RESUELVE**, aprobar los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea en su legajo correspondiente.

2. **SE RESUELVE**, aprobar y autorizar la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

3. **SE RESUELVE**, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V., los cuales ya fueron aprobados por sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el Convenio de Fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V., dejarán de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del Convenio de Fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 30 de septiembre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V., para fusionarse con esta sociedad, el monto del capital social de esta sociedad se aumenta en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo que emitir las acciones de la Serie "C" que representen el referido aumento de capital, mismas que se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de esta sociedad es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribise el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como resultará procedente.

3.6. En su oportunidad, regístrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagadas por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario, según corresponda, de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V., en virtud que serán éstas la que desaparecerán, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que, hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos en dichas sociedades fusionadas.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aaron Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las sociedades fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

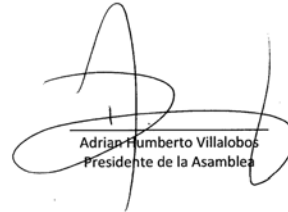
4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta asamblea terminó a las 11:30 p.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

- Lista de asistencia.
- Identificaciones de los accionistas.
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V.

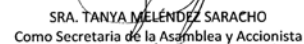

Adrian Humberto Villalobos
Presidente de la Asamblea

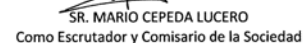

Tanya Meléndez Saracho
Secretaría de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PRONTOGAS, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012.


SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista


SRA. TANYA MELÉNDEZ SARACHO
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista


SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **CERTIFICA**, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

PRONTOGAS

-0-

4851-87

San Francisco del Oro, Chih., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

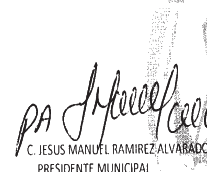
PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. ANTONIA PEDROZA FAVELA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 38.82 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL SUR MIDE 08.70 MTS. Y LINDA CON ANTONIA PEDROZA FAVELA
AL ESTE MIDE 08.30 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 09.55 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el numero 884 a folios 81 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2. a las 11:13 horas del día 27 DE AGOSTO del 2012

El presente edicto debera publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el periódico oficial del Estado


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ANTONIA PEDROZA FAVELA

-0-

4480-87-89

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "MAGNA PLUS, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 10:45 a.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "MAGNA PLUS, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1,415,000	\$1'464,999.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	\$1.00
TOTAL	50,000	1'415,000	\$1'465,000.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
- Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad es parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente de esta fusión.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de la sociedad al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Además, el presidente entregó a los asistentes un ejemplar de los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., a dicha fecha, los cuales, explicó, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se reúnan para el mismo fin de resolver y, en su caso, aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. SE RESUELVE, aprobar los estados financieros no auditados de Magna Plus, S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea.

2. SE RESUELVE, aprobar y autorizar que Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. se fusionen en Prontogas, S.A. de C.V. y esta última subsista la fusión como sociedad fusionante.

3. SE RESUELVE, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Magna Plus, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., los cuales se someterán a la aprobación de su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el convenio de fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, Magna Plus, S.A. de C.V., dejará de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 2 de octubre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de esta asamblea y de las demás fusionadas, para fusionarse con la sociedad denominada Prontogas, S.A. de C.V. como fusionante, el monto del capital social de dicha fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo la fusiónate que emitir las acciones correspondientes de la Serie "C" para representar el referido aumento de capital, las cuales se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de la fusionante es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribise el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

3.6. En su oportunidad, regístrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagados por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Magna Plus, S.A. de C.V., en virtud de que será ésta la que desaparecerá, por lo que se le devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta asamblea terminó a las 11:30 a.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

- Lista de asistencia.
- Identificación oficial de los accionistas
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Magna Plus, S.A. de C.V. y de Prontogas, S.A. de C.V.


Adrian Humberto Diaz Villalobos
Presidente de la Asamblea


Tanya Meléndez Saracho
Secretaria de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MAGNA PLUS, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012

SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista

SRA. TANYA MELENDEZ SARACHO
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista

SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **CERTIFICA**, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

MAGNA PLUS

4852-87

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ISABEL JUAREZ MOLINA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Descubridora, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.05 m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	20.50 m.	Y Linda con	Lote 15
AL OESTE	Mide	19.50 m.	Y Linda con	Lote 13

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL JUAREZ MOLINA

4449-87-89

-0-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "OCTANOL, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 3:45 a.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "OCTANOL, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	450,000	2'790,090	\$3'290,089.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	0	0	\$1.00
TOTAL	50,000	450,000	2'790,090	\$3'290,090.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad es parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente de esta fusión.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de la sociedad al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Además, el presidente entregó a los asistentes un ejemplar de los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., a dicha fecha, los cuales, explicó, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se reúnan para el mismo fin de resolver y, en su caso, aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. SE RESUELVE, aprobar los estados financieros no auditados de Octanol, S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea.

2. SE RESUELVE, aprobar y autorizar que Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. se fusionen en Prontogas, S.A. de C.V. y esta última subsista la fusión como sociedad fusionante.

3. SE RESUELVE, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Octanol, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., los cuales se someterán a la aprobación de su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el convenio de fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, Octanol, S.A. de C.V., dejará de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 2 de octubre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de esta asamblea y de las demás fusionadas, para fusionarse con la sociedad denominada Prontogas, S.A. de C.V. como fusionante, el monto del capital social de dicha fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo la fusiónate que emitir las acciones correspondientes de la Serie "C" para representar el referido aumento de capital, las cuales se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de la fusionante es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribise el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

3.6. En su oportunidad, regístrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagados por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Octanol, S.A. de C.V., en virtud de que será ésta la que desaparecerá, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta asamblea terminó a las 12:30 p.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

- Lista de asistencia.
- Identificación oficial de los accionistas
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Premium Gas, S.A. de C.V. y de Prontogas, S.A. de C.V.

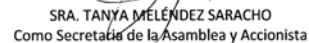

Adrian Humberto Diaz Villalobos
Presidente de la Asamblea

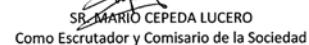

Tanya Meléndez Saracho
Secretaria de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "OCTANOL, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012


SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista


SRA. TANYA MELÉNDEZ SARACHO
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista


SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **CERTIFICA**, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

OCTANOL

-0-

4856-87

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C ROCIO GUADALUPE PORTILLO TORRES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 369.05 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 21.03 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y JUANA VILLANUEVA
AL SUR MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON ARROYO INDE
AL ESTE MIDE 20.10 MTS. Y LINDA CON RAUL NUÑEZ Y CARMEN MARTINEZ
AL OESTE MIDE 22.67 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 876 a las 8:00 del día de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:58 horas del día 24 DE JULIO del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado


C. JESÚS MANUEL RAMÍREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROCIO GUADALUPE PORTILLO


J. JESÚS MANUEL MACÍAS MARTÍNEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3943-87-89

-0-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
"RAPIAUTO, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 1:45 a.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "RAPIAUTO, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	450,000	\$499,999.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	\$1.00
TOTAL	50,000	450,000	\$500,000.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad es parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente de esta fusión.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de la sociedad al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Además, el presidente entregó a los asistentes un ejemplar de los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., a dicha fecha, los cuales, explicó, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se reúnan para el mismo fin de resolver y, en su caso, aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. **SE RESUELVE**, aprobar los estados financieros no auditados de Rapiauto, S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea.

2. **SE RESUELVE**, aprobar y autorizar que Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. se fusionen en Prontogas, S.A. de C.V. y esta última subsista la fusión como sociedad fusionante.

3. **SE RESUELVE**, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Rapiauto, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., los cuales se someterán a la aprobación de su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el convenio de fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, Rapiauto, S.A. de C.V., dejará de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 2 de octubre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de esta asamblea y de las demás fusionadas, para fusionarse con la sociedad denominada Prontogas, S.A. de C.V. como fusionante, el monto del capital social de dicha fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo la fusiónate que emitir las acciones correspondientes de la Serie "C" para representar el referido aumento de capital, las cuales se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de la fusionante es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publiquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribase el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

3.6. En su oportunidad, regístrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagados por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Rapiauto, S.A. de C.V., en virtud de que será ésta la que desaparecerá, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

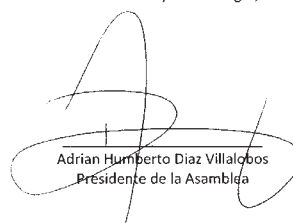
4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta asamblea terminó a las 2:30 p.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

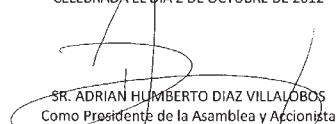
- Lista de asistencia.
- Identificación oficial de los accionistas
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Rapiauto, S.A. de C.V. y de Prontogas, S.A. de C.V.


Adrian Humberto Diaz Villalobos
Presidente de la Asamblea


Tanya Meléndez Saracho
Secretaria de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "RAPIAUTO, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012


SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista


SRA. TANYA MELENDEZ SARACHO
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista


SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **CERTIFICA**, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

RAPIAUTO

4854-87

-0-

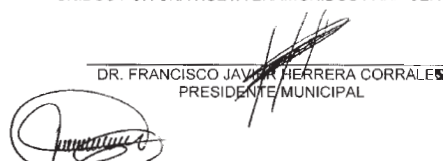
**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

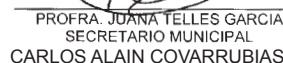
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. CARLOS ALAIN COVARRUBIAS PAYAN** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 202.50 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.01 m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.01 m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	20.00 m.	Y Linda con	Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	20.50 m.	Y Linda con	Lote 14

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS ALAIN COVARRUBIAS

4458-87-89

-0-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "ULTRA EXPRESS, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 2:45 a.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "ULTRA EXPRESS, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	600,000	3'089,851	\$3'739,850.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	0	0	\$1.00
TOTAL	50,000	600,000	3'089,851	\$3'739,851.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad es parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente de esta fusión.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de la sociedad al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Además, el presidente entregó a los asistentes un ejemplar de los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., a dicha fecha, los cuales, explicó, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se reúnan para el mismo fin de resolver y, en su caso, aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. SE RESUELVE, aprobar los estados financieros no auditados de Ultra Express, S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea.

2. SE RESUELVE, aprobar y autorizar que Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. se fusionen en Prontogas, S.A. de C.V. y esta última subsista la fusión como sociedad fusionante.

3. SE RESUELVE, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Ultra Express, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., los cuales se someterán a la aprobación de su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el convenio de fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, Ultra Express, S.A. de C.V., dejará de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 2 de octubre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de esta asamblea y de las demás fusionadas, para fusionarse con la sociedad denominada Prontogas, S.A. de C.V. como fusionante, el monto del capital social de dicha fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo la fusiónate que emitir las acciones correspondientes de la Serie "C" para representar el referido aumento de capital, las cuales se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de la fusionante es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribáse el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

3.6. En su oportunidad, regístrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagados por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Ultra Express, S.A. de C.V., en virtud de que será ésta la que desaparecerá, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

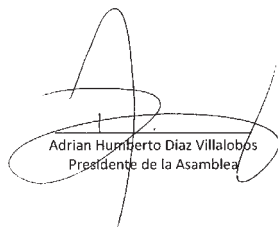
4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta asamblea terminó a las 3:30 p.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

- Lista de asistencia.
- Identificación oficial de los accionistas
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Ultra Express, S.A. de C.V. y de Prontogas, S.A. de C.V.


Adrian Humberto Diaz Villalobos
Presidente de la Asamblea


Tanya Meléndez Saracho
Secretaría de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"ULTRA EXPRESS, S.A. DE C.V."
CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012

SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista

SRA. TANYA MELÉNDEZ SARACHO
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista

SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **CERTIFICA**, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

ULTRA EXPRESS

4855-87

-0-

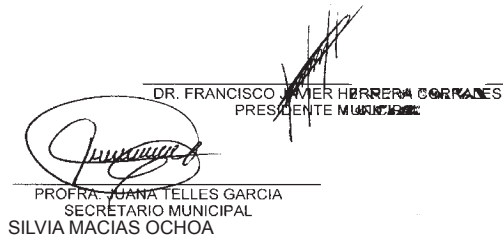
**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. SILVIA MACIAS OCHOA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 175.25 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	14.00 m.	Y	Linda con	Lote 2
AL SUR	Mide	9.50 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	15.66 m.	Y	Linda con	Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORTÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SILVIA MACIAS OCHOA

4455-87-89

-0-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "PRONTO PLUS, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 12:45 a.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "PRONTO PLUS, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	850,000	\$899,999.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	\$1.00
TOTAL	50,000	850,000	\$900,000.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
- Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad es parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente de esta fusión.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de la sociedad al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Además, el presidente entregó a los asistentes un ejemplar de los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., a dicha fecha, los cuales, explicó, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se reúnan para el mismo fin de resolver y, en su caso, aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. SE RESUELVE, aprobar los estados financieros no auditados de Pronto Plus, S.A. de C.V., por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea.

2. SE RESUELVE, aprobar y autorizar que Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. se fusionen en Prontogas, S.A. de C.V. y esta última subsista la fusión como sociedad fusionante.

3. SE RESUELVE, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Pronto Plus, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., los cuales se someterán a la aprobación de su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el convenio de fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, Pronto Plus, S.A. de C.V., dejará de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 2 de octubre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de esta asamblea y de las demás fusionadas, para fusionarse con la sociedad denominada Prontogas, S.A. de C.V. como fusionante, el monto del capital social de dicha fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo la fusiónate que emitir las acciones correspondientes de la Serie "C" para representar el referido aumento de capital, las cuales se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de la fusionante es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribáse el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

3.6. En su oportunidad, regístrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagados por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Pronto Plus, S.A. de C.V., en virtud de que será ésta la que desaparecerá, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

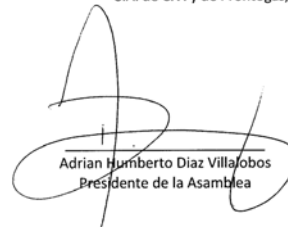
4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta asamblea terminó a las 1:30 p.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

- Lista de asistencia.
- Identificación oficial de los accionistas
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Pronto Plus, S.A. de C.V. y de Prontogas, S.A. de C.V.


Adrian Humberto Diaz Villalobos
Presidente de la Asamblea

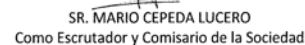

Tanya Meléndez Saracho
Secretaria de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PRONTO PLUS, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012


SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista


SRA. TANYA MELÉNDEZ SARACHO
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista


SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **CERTIFICA**, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

PRONTO PLUS

-0-

4848-87

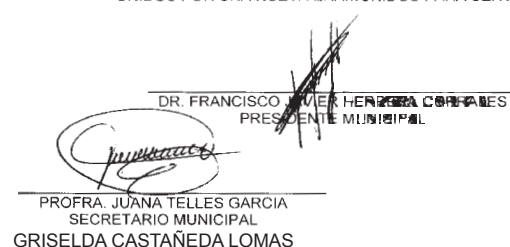
**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. GRISELDA CASTAÑEDA LOMAS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 192.50 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.01 m.	Y	Linda con	Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y	Linda con	Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	19.50 m.	Y	Linda con	Lote 14
AL OESTE	Mide	19.00 m.	Y	Linda con	Lote 12

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRISELDA CASTAÑEDA LOMAS

-0-

4450-87-89

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "ESTACIÓN ÁGIL, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 7:00 a.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "ESTACIÓN ÁGIL, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	550,000	\$599,999.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	\$1.00
TOTAL	50,000	550,000	\$600,000.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

1. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad es parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente de esta fusión.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de la sociedad al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Además, el presidente entregó a los asistentes un ejemplar de los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., a dicha fecha, los cuales, explicó, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se reúnan para el mismo fin de resolver y, en su caso, aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. SE RESUELVE, aprobar los estados financieros no auditados de Estación Ágil, S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea.

2. SE RESUELVE, aprobar y autorizar que Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. se fusionen en Prontogas, S.A. de C.V. y esta última subsista la fusión como sociedad fusionante.

3. SE RESUELVE, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Estación Ágil, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., los cuales se someterán a la aprobación de su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el convenio de fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, Estación Ágil, S.A. de C.V., dejará de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 2 de octubre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de esta asamblea y de las demás fusionadas, para fusionarse con la sociedad denominada Prontogas, S.A. de C.V. como fusionante, el monto del capital social de dicha fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo la fusiónate que emitir las acciones correspondientes de la Serie "C" para representar el referido aumento de capital, las cuales se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de la fusionante es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribise el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

3.6. En su oportunidad, registrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagados por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Estación Ágil, S.A. de C.V., en virtud de que será ésta la que desaparecerá, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta asamblea terminó a las 8:15 a.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

- Lista de asistencia.
- Identificación oficial de los accionistas
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Estación Ágil, S.A. de C.V. y de Prontogas, S.A. de C.V.


Adrian Humberto Diaz Villalobos
Presidente de la Asamblea

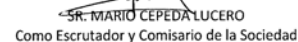

Tanya Meléndez Saracho
Secretaria de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ESTACIÓN ÁGIL, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012


SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista


SRA. TANYA MELENDEZ SARACHO
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista


SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **CERTIFICA**, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

ESTACION AGIL

4847-87

-0-

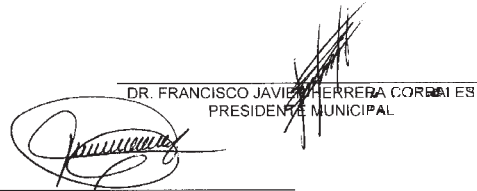
**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

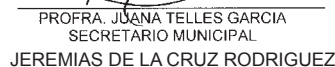
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JEREMIAS DE LA CRUZ RODRIGUEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 157.50 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.59 m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	17.50 m.	Y Linda con	Lote 3
AL OESTE	Mide	10.00 m.	Y Linda con	Lote 1

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEREMIAS DE LA CRUZ RODRIGUEZ

4452-87-89

-0-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "SERVICIO BAJA, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 8:30 a.m. del día 2 de octubre de 2012, los accionistas de "SERVICIO BAJA, S.A. DE C.V.", se reunieron a efecto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

El señor Adrian Humberto Diaz Villalobos fungió como presidente y la señora Tanya Meléndez Saracho fungió como secretaria, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes. Se hace constar que se encuentra presente el señor Mario Cepeda Lucero como Comisario de la Sociedad.

El presidente de la asamblea nombró al señor Mario Cepeda Lucero como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar el libro de registro de accionistas y a contar las acciones que representan en esta asamblea.

El escrutador informó al presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifican junto a su nombre:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	3'650,000	980,000	\$4'679,999.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	0	0	\$1.00
TOTAL	50,000	3'650,000	980,000	\$4'680,000.00

En consideración a la certificación hecha por el escrutador, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la secretaria dio lectura al siguiente orden del día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DÍA

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
- Asuntos varios en relación con lo anterior.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

En desahogo del primer punto del orden del día de la asamblea extraordinaria, el presidente de la asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes, que para el mejor desarrollo de los negocios del grupo corporativo del cual la sociedad es parte, proponía la fusión de Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas en Prontogas, S.A. de C.V., quien como sociedad fusionante será la sociedad subsistente de esta fusión.

El presidente de la asamblea continuó manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta fuera aprobada, ésta se efectuaría con base a los estados financieros no auditados de la sociedad al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual hizo entrega a los asistentes de un ejemplar de dichos estados financieros para su revisión y, en su caso, aprobación. Además, el presidente entregó a los asistentes un ejemplar de los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., a dicha fecha, los cuales, explicó, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se reúnan para el mismo fin de resolver y, en su caso, aprobar la fusión basada en los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2012.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:

1. SE RESUELVE, aprobar los estados financieros no auditados de Servicio Baja, S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012, copia de los cuales se adjunta a la presente asamblea.

2. SE RESUELVE, aprobar y autorizar que Estación Ágil, S.A. de C.V., Servicio Baja, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V. y Octanol, S.A. de C.V. se fusionen en Prontogas, S.A. de C.V. y esta última subsista la fusión como sociedad fusionante.

3. SE RESUELVE, celebrar la fusión, tomando como base los estados financieros no auditados de Servicio Baja, S.A. de C.V., aprobados por esta asamblea y los estados financieros no auditados de Prontogas, S.A. de C.V., los cuales se someterán a la aprobación de su respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todos elaborados al 30 de septiembre de 2012, así como celebrar el convenio de fusión correspondiente conforme a las siguientes bases:

3.1. Como resultado de la fusión, Servicio Baja, S.A. de C.V., dejará de existir y Prontogas, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

3.2. La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas y sus accionistas en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 2 de octubre de 2012, y ante terceros surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción del primer testimonio de las escrituras públicas en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 2 de octubre de 2012; si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, Prontogas, S.A. de C.V.

3.4. Como consecuencia de la aprobación por los accionistas de esta asamblea y de las demás fusionadas, para fusionarse con la sociedad denominada Prontogas, S.A. de C.V. como fusionante, el monto del capital social de dicha fusionante se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$16'864,941.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), teniendo la fusiónate que emitir las acciones correspondientes de la Serie "C" para representar el referido aumento de capital, las cuales se distribuirán entre los accionistas de las sociedades fusionadas considerando la valuación practicada y convenida entre los accionistas. Como resultado de lo anterior, el capital social y estructura accionaria de la fusionante será la siguiente:

PRONTOGAS, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "A"	ACCIONES DE LA SERIE "B"	ACCIONES DE LA SERIE "C"	VALOR (PESOS)
ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS	49,999	1'240,000	16'864,932	\$18'154,931.00
TANYA MELÉNDEZ SARACHO	1	-	9	\$10.00
TOTAL	50,000	1'240,000	16'864,941	\$18'154,941

El valor nominal de cada acción de la fusionante es de \$1.00 peso.

3.5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en su parte relevante los acuerdos de esta asamblea relativos a la aprobación de la fusión y los estados financieros al 30 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades involucradas en la fusión, formalícense las actas respectivas ante fedatario público e inscribise el testimonio de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

3.6. En su oportunidad, registrense en los libros de contabilidad de la sociedad, las operaciones contables que en su caso sean necesarias con motivo de la fusión en los términos y acuerdos aquí estipulados y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.7. Los gastos que se originen con posterioridad al 2 de octubre de 2012 y que no hayan sido pagados por las sociedades fusionadas, así como impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

3.8. En virtud de la fusión los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Prontogas, S.A. de C.V. continuarán en sus cargos. Por el contrario a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos y poderes otorgados a los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de Servicio Baja, S.A. de C.V., en virtud de que será ésta la que desaparecerá, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, en su caso, la caución que hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

2. Asuntos varios en relación con lo anterior.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Adrian Humberto Diaz Villalobos, Tanya Meléndez Saracho, Mario Cepeda Lucero, Aarón Francisco Téllez Berkowitz, Horacio Jesús Heredia Molinar y Alejandro Urbina Puga para comparecer conjunta o separadamente como delegados de esta asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria, incluyendo para que:

1. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de las sociedades Estación Ágil, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. publiquen en el Periódico Oficial del Estado que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas y de la fusionante, los estados financieros de todas dichas sociedades y que hayan servido como base para la fusión, así como de los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, relativos a la fusión y al convenio de fusión.

2. Conjunta o separadamente con los delegados de las asambleas extraordinarias de accionistas de Estación Ágil, S.A. de C.V., Estación Máxima, S.A. de C.V., Magna Plus, S.A. de C.V., Premium Gas, S.A. de C.V., Pronto Plus, S.A. de C.V., Rapiauto, S.A. de C.V., Ultra Express, S.A. de C.V., Octanol, S.A. de C.V. y Prontogas, S.A. de C.V. formalicen en uno o varios instrumentos, los acuerdos de fusión tomados por dichas asambleas, la presente asamblea y el convenio de fusión que al efecto suscriban las fusionadas y la fusionante.

3. Inscriban por sí o por la persona que designen, el testimonio o los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio que correspondan.

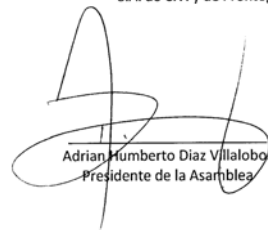
4. Y en general para que lleven a cabo cualquier acto y firmen todos los documentos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea, incluido el convenio de fusión respectivo, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores o puedan resultar necesarios o convenientes para dar plena eficacia a dichos acuerdos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta asamblea terminó a las 9:30 a.m. del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

- Lista de asistencia.
- Identificación oficial de los accionistas
- Estados financieros no auditados al día 30 de septiembre de 2012 de Servicio Baja, S.A. de C.V. y de Prontogas, S.A. de C.V.


Adrian Humberto Diaz Villalobos
Presidente de la Asamblea

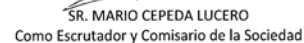

Tanya Meléndez Saracho
Secretaria de la Asamblea


Mario Cepeda Lucero
Comisario de la Sociedad

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SERVICIO BAJA, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012


SR. ADRIAN HUMBERTO DIAZ VILLALOBOS
Como Presidente de la Asamblea y Accionista


SRA. TANYA MELÉNDEZ SARACHO
Como Secretaria de la Asamblea y Accionista


SR. MARIO CEPEDA LUCERO
Como Escrutador y Comisario de la Sociedad

El suscrito escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **CERTIFICA**, mediante su firma arriba contenida: Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su inicio hasta su conclusión.

Chihuahua, Chihuahua, México a 2 de octubre de 2012

SERVICIO BAJA

4846-87

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ENRIQUE GARCIA SANCHEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 219.65 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 09.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 09.18 MTS. Y LINDA CON EMMA FLORES
AL ESTE MIDE 23.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 23.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 882 a fojas 81 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:39 horas del día 16 DE AGOSTO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFICAZ NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ENRIQUE GARCIA SANCHEZ

3944-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

En el expediente número 966/02, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARTHA BARRON ENCISO A BIENES DE CARLOS ALEJANDRO VALADEZ BARRON**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por **SILVIA CAROLINA VALADEZ BARRON**, recibido el nueve de octubre del año en curso, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, acompañando a su escrito de cuenta los edictos que le fueron entregados el dos de octubre del año dos mil doce, y toda vez que a fojas cinco del sumario obra agregada el acta de nacimiento del autor de la sucesión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en el tablero de avisos de este tribunal el trámite del presente juicio, haciendo del conocimiento del público en general que **SILVIA CAROLINA, SERGIO, HECTOR ALFREDO, GRACIELA, JOSE GUADALUPE, MARTHA PATRICIA Y SEFERINO** de apellidos **VALADEZ BARRON** se encuentran tramitando el presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermano **CARLOS ALEJANDRO VALADEZ BARRON** quien nació el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y falleció el catorce de octubre del dos mil uno, ambos sucesos ocurridos en esta ciudad; lo anterior haciendo un llamado a quien se crea con igual derecho que los promoventes comparezcan a este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días. **Expídanse los edictos correspondientes.** -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. **CONSTE.** -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.** -----
 Dos firmas ilegibles **R U B R I C A S**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

CARLOS ALEJANDRO VALADEZ 4883-87-89

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A **PLACIDO SAENZ HERNANDEZ** expediente No. **1803/11**, relativo al juicio de **DIVORCIO** CONTENCIOSO promovido por **ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ SILVA** EN CONTRA DE **PLACIDO SAENZ HERNANDEZ** se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **HECTOR HERNANDEZ MOLINA**, recibido el día diecisiete de Agosto del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide, de conformidad con el numeral 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se abre en los presentes autos una dilación probatoria de veinte días comunes a las partes. -----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado Héctor Hernández Molina, autorizado por la Señora **ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ SILVA**, recibido el día tres de septiembre del presente año, previo acordar a la petición de cuenta, en razón de que el emplazamiento se realizó por edictos, deberá darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en tal virtud, notifíquese el auto de fecha veintidós de agosto del presente año, visible en foja sesenta y siete de estos autos, que abre el juicio a prueba, por medio de **edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE, y por medio de **CEDULA** al Señor **PLACIDO SAENZ HERNANDEZ**, el presente auto y el auto de fecha veintidós de agosto del presente año, de conformidad en el artículo 497 de la Ley Adjetiva Civil.-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
PLACIDO SAENZ HERNANDEZ

4879-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 175/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado **ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **CLAUDIA LORENA GONZÁLEZ ACOSTA** y **JESÚS OMAR ENRÍQUEZ CASTRO**, existe un auto que a la letra dice. - **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Agréguese el escrito presentado el tres de octubre del año dos mil doce, por la licenciada **ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Lomas del Coronel número 4427 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete) del Fraccionamiento Las Lomas etapa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 22 (veintidós), a folio 22 (veintidós), del libro 3,246 (tres mil doscientos cuarenta y seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$337.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$224,666.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **doce horas del día nueve de noviembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLAUDIA LORENA GONZALEZ

4877-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 819/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. IRMA ESQUIVEL LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS ANTONIO MUÑIZ BETANCOURT Y EUDOSIA GUTIERREZ ANGEL, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE LOS ANGELES NÚMERO 9903 A 13.88 M DE LA CALLE CARRUAJE DEL FRACCIONAMIENTO CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 7 a folios 7 del libro 3494 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$193,300.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$128,866.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la C.P.D. ALEJANDRINA SERRANO MINJAREZ y/o EDGAR OMAR GUTIERREZ RIVAS. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CARLOS ANTONIO MUÑIZ

4876-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO AYALA RAMIREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por la C. LICENCIADA VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha que se tenía programada por diverso auto emitido el diecinueve de septiembre del año en curso, por lo que, procédase de nueva cuenta al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MONTE ATHOS NÚMERO 5505 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2, a folios 2, del libro 3602 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$194,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$129,666.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada; por lo que se deja sin efectos la fecha señalada en proveído que antecede. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS FERNANDO AYALA

4885-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1228/2009, RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C.
LIC. JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, COMO
APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE
LA C. CECILIA ALMEIDA AGUIRRE, SE DICTÓ UN AUTO
QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER
NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el
expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera
almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA
HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE RÍO SAN FRANCISCO NÚMERO
23902 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO DE ESTA
CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 98, a folio 98, del
libro 3865 de la Sección Primera del Registro Público de la
Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su
venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico
Oficial del Estado y un periódico de información que se
publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete
días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal,
sirviendo de base la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS
VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma
de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA
Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del
precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en
los artículos 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos
Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE, CON EL NÚMERO 86. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE
A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CECILIA ALMEIDA AGUIRRE

4875-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 339/2009, RELATIVO AL
JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS
CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO
HERNANDEZ GONZALEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA
RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE
HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO
FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS
CC. JOSE ANGEL CORONADO SAUCEDO Y MARIA
MAYELA RODRIGUEZ CARLOS, SE DICTÓ UN AUTO
QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día diez del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS
AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el
expediente, y como lo solicita, se ordena de nueva cuenta
sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble
gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL ubicada en la
CALLE DEL ONIX NÚMERO 17311 DE LA COLONIA VILLA DEL REAL III
ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 90, a
folio 94, del libro 3443 de la Sección Primera del Registro
Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su
venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico
Oficial del Estado y un periódico de información que se
publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete
días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal,
sirviendo de base la cantidad de \$293,500.00 (DOSCIENTOS
NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como
postura legal la suma de \$195,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO
MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las
dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose
las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda
indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código
de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el
presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que
se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del
precitado Código. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, e
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO
2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ANGEL CORONADO SAUCEDO

4836-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1228/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAMON GUERRERO CRUZ E IMELDA CATALINA ORTIZ MUÑOZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Ha procedido la **VIA ORDINARIA CIVIL** promovida por el Licenciado **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **RAMON GUERRERO CRUZ** e **IMELDA CATALINA ORTIZ MUÑOZ**.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **RAMON GUERRERO CRUZ**, al pago de **143.000 CIENTO CUARENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de capital adeudado, mismo que deberá ser liquidado en su equivalente en pesos moneda nacional, al momento de ser liquidado; así como al pago de **34.274 TREINTA Y CUATRO PUNTO DOS SIETE CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo, hasta la liquidación del crédito de conformidad con lo pactado en la cláusula Tercera del mencionado título basal, mismos que serán calculados a partir del día veintinueve de febrero del año dos mil ocho y hasta el pago total del adeudo, intereses que deberá ser liquidado en su equivalente en pesos moneda nacional, al momento de ser liquidado el adeudo por este concepto; así mismo, procede condenar en costas a la demandada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO.- Se declara la falta de legitimación pasiva de **IMELDA CATALINA ORTIZ MUÑOZ**, y se le absuelve de las prestaciones reclamadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de cédula, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese igualmente a la demandada, los puntos resolutive de la sentencia por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 de la legislación procesal en cita.-----

----- **NOTIFÍQUESE:** -----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 125. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE AGOSTO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON GUERRERO CRUZ

-0-

4857-87-89

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SAMUEL NIETO GARCÍA.
PRESENTE.-

En el expediente número 52/12 relativo al juicio **DE DESAHUCIO** promovido por **RENÉ MONTOYA LABRA**, GERENTE DE **OMISSIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** se denominaba **CONURIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **SAMUEL NIETO GARCÍA**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de octubre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JUAN FELIPE PONCE MORONES** y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **SAMUEL NIETO GARCÍA**, emplácese a juicio a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **RENÉ MONTOYA LABRA**, Gerente General de **OMISSIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le está demandando en la **VÍA DE DESAHUCIO** la desocupación y entrega del local arrendado en Calle Aldama número 809 de la colonia centro de esta ciudad; y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de sesenta días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que desocupe el inmueble mencionado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le efectuara lanzamiento a su costa; así mismo, que se le reclama la cantidad de **\$92,950.17 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 17/100 M.N.)** por concepto del pago de las rentas que detalla en su escrito inicial, derivadas del contrato de arrendamiento del bien inmueble antes mencionado, de igual modo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, contados a partir de la fecha de la última publicación, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250, 252 y 462 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

SAMUEL NIETO GARCIA

4809-87-91-95

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se le notifica a usted que en el **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **LICENCIADA LUZ ESTEHER PAYAN ADAME, CON EL CARÁCTER DE APODERADA DE MARIO ALBERTO DOMINGUEZ MOLINA**, radicado con el número **1307/2012**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - **"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Por presentada la **LICENCIADA LUZ ESTEHER PAYAN ADAME, CON EL CARÁCTER DE APODERADA DE MARIO ALBERTO DOMINGUEZ MOLINA**, con su escrito, inicial y documentos que anexa; recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

Téngasele promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y dominio de un: **UN LOTE RUSTICO, UBICADO EN EL POBLADO DE SAN PEDRO DE CONCHOS, MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, DENOMINADO LA NOPALERA CON UNA SUPERFICIE DE 4-82-28 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 0 AL 1 SURESTE EN 108.67 METROS CON CAMINO VIEJO A SATEVO. 1 AL 2 SURESTE EN 34.00 METROS CON CAMINO VIEJO A SATEVO. 2 AL 3 SUROESTE EN 219.00 METROS CON TERRENO SECCIONAL; 3 AL 4 NOROESTE EN 5.60 METROS CON FELICIANO MORALES; 4 AL 5 SUROESTE EN 81.00 METROS CON FELICIANO MORALES; 5 AL 6 SURESTE EN 48.00 METROS CON FELICIANO MORALES; 6 AL 7 NOROESTE EN 64.50 METROS CON TERRENO SECCIONAL DE POR MEDIO EL ARROYO CONOCIDO COMO LA CANOA; 7 AL 8 NOROESTE EN 56.26 METROS CON TERRENO SECCIONAL DE POR MEDIO ARROYO LA CANOA; 8 AL 9 NORESTE EN 50.50 METROS CON TERRENO SECCIONAL; 9 AL 10 NOROESTE EN 145.80 METROS CON TERRENO SECCIONAL, 10 AL 11 NORESTE EN 73.60 METROS CON TERRENO SECCIONAL; 11 AL 0 NORESTE EN 98.00 METROS CON TERRENO SECCIONAL.**-----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.-----

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de la Capital, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----

Se tiene por señalado a la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica.-----

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE."-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
MARIO ALBERTO DOMINGUEZ 4858-87-89-91
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JUAN SAENZ DE LA CRUZ

- - - En el expediente número **1394/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO**, en contra de **JUAN SAENZ DE LA CRUZ**, del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el quince de agosto del dos mil doce, presentado por el C. **JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO**, en cuanto a lo que solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012
EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

JUAN SAENZ DE LA CRUZ 4907-87-89
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 984/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. ELIDA VILLELA GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA LOS MAPLES NUMERO 1303 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4, A FOLIO 4, DEL LIBRO 3174 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$617,934.60 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$411,956.40 (CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del preciado Código. -----

NOTIFICACIONES: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ELIDA VILLELA GARCIA

4919-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 758/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO VALDEZ RAMIREZ Y KARINA OLIVAS SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, recibido el día nueve de Octubre del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AMERICA LATINA NUMERO 7107, LOTE 4 MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 45 A FOLIO 45 DEL LIBRO 4071 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$520,500.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICACIONES: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JAIME GARCÍA

FRANCISCO VALDEZ RAMIREZ

4920-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 451/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE AMRO BANK (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE SAUL DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día quince de octubre del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ABRAHAM GONZALEZ NUMERO 904, LOTE 15 MANZANA 28, COLONIA RANCHERIA JUAREZ, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 17, A FOLIO 17 DEL LIBRO 4183 DE LA SECCION PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 457, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICACIONES: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JAIME GARCÍA.

SAUL DOMINGUEZ

4922-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1459/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, apoderados de, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARTHA REYES RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día once de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y, como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle BOSQUE DE ÁLAMOS número 2320 manzana 23 del fraccionamiento JARDINES DEL BOSQUE, cuarta etapa de CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, inscrita bajo el número 90 a folios 91 del libro 4872 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Ciudad Juárez, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el tablero de avisos de dicho Tribunal, un tanto de los edictos. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 129 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,156,880.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la anterior almoneda menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de segunda almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$771,253.33 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate en esta almoneda; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído, por medio de CÉDULA dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARTHA REYES RAMÍREZ

4923-87-89

-0-

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 11º, 12º, 13º y 14º y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA 2003, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 14 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle General Monterde número 1750, interior 203-b, Colonia Reforma de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. La modificación del artículo Décimo de los Estatutos Sociales, a fin de acotar el alcance del derecho de preferencia que en dicho artículo se establece para el caso de transmisión de acciones.

II. La presentación, discusión y aprobación, en su caso, de una transmisión de acciones de la Sociedad.

II. La designación de Delegados de la Asamblea.

Para tener derecho de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar anticipadamente los títulos de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, de las 9:00 a las 17:00 horas, conforme a lo dispuesto por el artículo 14º de los estatutos sociales, con el Secretario del Consejo de Administración, con 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de octubre de 2012.

El Consejo de Administración de Inmobiliaria 2003, Sociedad Anónima de Capital Variable:

Sr. Enrique Muñoz Corral
Presidente
Rúbrica

INMOBILIARIA 2003

4924-87

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, compareció el señor ALFREDO CERVANTES ARELLANO, el día 22 veintidós de Octubre del 2012 dos mil doce, con el objeto de dar inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ALFREDO NICOLAS ARELLANO ROCHA, manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia a su favor y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ALFREDO NICOLAS ARELLANO ROCHA

4896-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DALIA LORENA AVELAR MONTES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1392/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR ALEJANDRO ORPINEL CALDERON ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIONES MANOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA MANUEL ENRIQUE ORPINEL FLICK, ALFONSO DÍAZ PALACIOS, MARÍA DE JESÚS DÍAZ DE LEÓN BENAVIDES, DALIA LORENA AVELAR MONTES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las once horas con treinta y ocho minutos, signado por el C. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUEVANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticuatro de Enero del año dos mil doce, que obra en el expediente a fojas seiscientos ochenta de autos, hágase del conocimiento a la demandada la C. DALIA LORENA AVELAR MONTES, la radicación del expediente 1392/2010-II, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. SALVADOR ALEJANDRO ORPINEL CALDERÓN, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES MANOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

DALIA LORENA AVELAR MONTES 4900-87-89-91
-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO
NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO
MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:-----

Que mediante la escritura pública número 21,357 veintiún mil trescientos cincuenta y siete, del Volumen número 626 seiscientos veintiséis, de esta Notaría, de fecha veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce, compareció el señor JESUS ACOSTA VALVERDE, a iniciar LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, quién lo nombró como su Único y Universal Heredero y Albacea, aceptando en este mismo acto el cargo.-----

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- C O N S - -
T E.-

EL NOTARIO NUMERO QUINCE.

EL C. OVIEDO BACA GARCIA.

CARMEN RODRIGUEZ GARCIA 4884-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 738/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JACINTO REZA CAMPOS Y MARINA RIVAS CORONADO DE REZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiseis del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,665.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Volcán de Chichonal No. 481, Lote 2, Manzana 6, del Infonavit Salvarcar-Juarez, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el numero 222 folio 12 del Libro 2242, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$165,110.47 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 47/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 1 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JACINTO REZA CAMPOS

-0-

4898-87-89

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN ES ADMINISTRADOR Y APODERADO LEGAL DE AMOR BANK (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE CESAR GERARDO BUSTILLOS MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuarenta y un minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil doce, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como los de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CESAR GERARDO BUSTILLOS MARTINEZ, la radicación del expediente 115/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de AMRO BANK (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA a través de su administrador y apoderado legal METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que se relacionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO DIAS** mas **VEINTE**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

CESAR GERARDO BUSTILLOS

-0-

4894-87-89-91

EDICTO DE NOTIFICACION

Al publico en general:
P R E S E N T E .-

En el expediente número 545/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por URBANO ZEA RAYNAL Y RODRIGO FLORIDO LAILSON, en contra de SUCESION DE JOSE RAFAEL PUENTES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO BACA MADRID en fecha veinte de los actuales, y como lo solicita, se señalan **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, para el **lote 1** la cantidad de **\$1'325,349.04 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$883,566.03 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL)**; y, sirviendo de base, para el **lote 4** la cantidad de **\$828,848.44 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$552,565.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** respecto de los derechos de propiedad que le corresponden a **REFUGIO, BERTHA, MANUEL y JOSÉ RAFAEL, todos de apellidos PUENTES ESTRADA**: del bien inmueble consistente en lotes 1 y 4 del lote 27, del Partido Senecu, de esta Ciudad, cuya superficie total corresponde a 19,999.98 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 45, folio 59, libro 104 de la sección primera ambos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE

ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

JOSE RAFAEL PUENTES ESTRADA

4897-87-89

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc. Chih.-----

Por escritura número catorce mil ciento veintidós, del día cuatro de Octubre del año dos mil doce, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor JORGE ALBERTO ISLAS VELARDE reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora ROSA MARIA VELARDE GOMEZ, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ROSA MARIA VELARDE GOMEZ

-0-

4889-87-89

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IDALIA PÉREZ CRUZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 832/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO representante legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de IDALIA PÉREZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de IDALIA PÉREZ CRUZ, emplácese a juicio a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA la está demandando en la VÍA HIPOTECARIA reclamándole el pago de \$88,149.32 UDIS (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) y demás prestaciones, así como la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que constituye el documento base de la acción y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

IDALIA PEREZ CRUZ

4893-87-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CARMEN TOUCHE DIECK, mediante acta 95,043 del libro 99 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 10 de Octubre del año 2012 a solicitud de la señora SARA LEONI TOUCHE DIECK, en su carácter de única y universal heredera y albacea, quien manifiesta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 de septiembre del año 2002, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículos 1491 fracción II y 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CARMEN TOUCHE DIECK

4901-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VIUDA DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ:

En el expediente número 80/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. AURELIO CONTRERAS JACOME, en contra de Ustedes, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas del día siete de mayo del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto y el Cuarto Secretario PProyectista en funciones de la Secretaría de acuerdos por Ministerio de Ley, da cuenta con las constancias de autos y C E R T I F I C A: Que en el local de este Juzgado se encuentra presente únicamente el C. LICENCIADO JOSE MARCOS GUTIERREZ VARGAS, quien comparece como autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles por la parte actora, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, haciéndose constar que la parte demandada no comparece, por lo que dada su inasistencia no es posible llevar a cabo conciliación alguna, superándose con lo anterior la fase conciliatoria. En la etapa de depuración procesal, analizando los autos y de ellos no se desprende que exista excepción dilatoria alguna, de cosa juzgada, o bien falta de personalidad o incompetencia o presupuesto procesal que entorpezca que este trámite continúe con su curso normal y en esa virtud al no existir necesidad de depuración del procedimiento y tampoco se logró conciliación alguna entre las partes, lo único que procede es resolver que con lo anterior queda concluida la fase o audiencia conciliatoria y de depuración procesal. Solicitando el profesionista compareciente se pase a la siguiente fase procesal, a lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DIAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez quien actúa ante el Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaría de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe.- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaría de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO.- SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.- R U B R I C A S.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MOISES BERROCAL MENDOZA

4902-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil doce de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 24,926 veinticuatro mil novecientos veintiséis, del Libro veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO FRIAS SALVIDREZ (O SALVIDREZ), quien falleció en Galveston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día diecinueve de junio de dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de la señora LUCIA SALVIDREZ (O SALVIDRES) VELAZQUEZ, en representación de la señora MARIA ANTONIETA MALDONADO CHAVEZ, así como también de los señores FERNANDO, FLOR MARIA y REYNA LUCIA, todos de apellidos FRIAS MALDONADO (O FRIAS), quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTÉMOC, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

FERNANDO FRIAS SALVIDREZ

4892-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1045/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN PEGUERO MIGUELINA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----"

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$161,801.03 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Ave. Universidad Tecnológica No. 10460-56, Lote 2, Manzana H, Condominio del Valle IV, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa VI-B, de esta Ciudad, con superficie de 82.2500M2., y que obra inscrito bajo el numero 8 folio 8 del Libro 3781 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$107,867.34 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN PEGUERO MIGUELINA

-0-

4887-87-89

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1448/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIAN RAMIREZ CAMPOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----"

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$150,900.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Diego de Velázquez No. 8705, interior 43, Condominio Los Mezquites, del Fraccionamiento Parajes del Sol, IX Etapa de esta Ciudad, con superficie de 82.6900M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 76 del Libro 3329 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$100,600.00 (CIEN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JULIAN RAMIREZ CAMPOS

-0-

4886-87-89

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE Y/O MARIA ELVA VALLE GARZA Y/O MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ Y/O ALFREDO AGUILAR LIMONES.

PRESENTE.-

En el expediente número 446/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, MOLINOS AZTECA S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE, MARIA ELVA VALLE GARZA EN SU CARÁCTER DE DEUDORES, Y/O ALFREDO AGUILAR LIMONES Y/O MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ, EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, recibido el día veintitrés de agosto del año en curso, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, ofreciendo como pruebas de la parte actora que representa las **DOCUMENTALES PUBLICAS** que indica en el numeral 1 de su escrito inicial de demanda, la cual obra a fojas veinticuatro a la cuarenta y seis del sumario, y la documental que indica en el numeral 2, que obra de la foja ciento veintinueve a la ciento ochenta y uno del sumario, virtud a las cuales se admiten y se tiene por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les otorgará el valor legal que les corresponda de acuerdo a su naturaleza; se admite la **DOCUMENTAL PRIVADA** que menciona en el numeral 3, misma que obra glosada en autos a fojas sesenta y ocho a la ciento quince, quedando a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del numeral 324 del ordenamiento legal invocado; se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DIEZ HORAS, DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS Y ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo las **CONFESIONALES** a cargo de los demandados JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE y/o MARIA ELVA VALLE GARZA y/o MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ y/o ALFREDO AGUILAR LIMONES, respectivamente, a quienes deberá notificárseles por medio de CEDULA para que el día y hora indicados comparezcan al local del Tribunal la absolver posiciones de manera personal, de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les tendrá por confesos de las posiciones que oportunamente se califiquen de legales; se admiten la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato dada su propia y especial naturaleza y en su oportunidad se les dotará del valor legal que les corresponda. Lo anterior de conformidad con los artículos 290, 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. NOTIFÍQUESE a los demandados el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como por edictos que se publicarán dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE

4895-87-89

-0-

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SIAREZ ESTRADA,-- NOTARIO PUBLICO No. 2,-- DISTRITO BENITO JUAREZ,-- CO. CHIHUAHUA, CHIH. POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL CIENTO VEINTISiete, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SIAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES MARTA CONCEPCION (o CONCEPCION), JOSE, DAVID, LUIS, MARTA DE LA LUZ, CARLOS Y OMAR POLO LEYVA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LA PRIMERA EL CARGO DE ALRCEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A RIEÑES DEL SEÑOR CARLOS POLO GUTIERREZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES. LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. CO. CHIHUAHUA, CHIH., OCTUBRE 16, 2012.

FERNANDO SIAREZ ESTRADA,--

CARLOS POLO GUTIERREZ

4891-87-89

-0-

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SIAREZ ESTRADA,-- NOTARIO No. 2,-- DISTRITO BENITO JUAREZ,-- CO. CHIHUAHUA, CHIH. POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL CIENTO CATORCE, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SIAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES HERMELINDA Y BERNARDO ANSELMO TORRES HERNANDEZ, ACEPTAN LA HERENCIA Y LA PRIMERA EL CARGO DE ALRCEA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A RIEÑES DE LA SEÑORA MARGARITA HERNANDEZ VALDEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES. LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. CO. CHIHUAHUA, CHIH., OCTUBRE 16, 2012.

FERNANDO SIAREZ ESTRADA,--

MARGARITA HERNANDEZ VALDEZ

4890-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1090/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADELINA MURILLO ALARCON, en contra de LEONARDO AGUILAR BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día dos de octubre del año en curso, presentado por la Licenciada MARIA GUADALUPE ALVAREZ CABALLERO, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ofreciendo el actor como pruebas de su parte las DOCUMENTALES PUBLICAS que refiere en los puntos I, II y VI del capítulo de pruebas de su escrito inicial, las cuales se admiten y se tienen por desahogadas en virtud de que obran en autos, a las que en su oportunidad se les dará el valor que les corresponda; se admiten las DOCUMENTALES PRIVADAS que refiere en los puntos III, IV y V, las cuales se ponen a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del numeral 324 del Código Procesal Civil; se admiten la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES las cuales se tiene por desahogadas dada su naturaleza, y en su oportunidad se le otorgará el valor legal que les corresponda. Notifíquese el presente proveído al demandado LEONARDO AGUILAR BRISEÑO por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este Tribunal, así como por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta localidad. Y en relación a las diversas pruebas que ofrece, una vez que se haga la publicación ordenada, se proveerá sobre las mismas Conforme a lo previsto en los artículos 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN-MARQUEZ.

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO

-0-

4903-87-89

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente número 1167/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de, RENATO FERNANDO ORNELAS ARECCO Y TERESA DE JESUS VEGA RANGEL, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el diecisiete de octubre del año en curso, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$173,500.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$ 115,666.66 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE VALLE DE CUERNAVACA NUMERO 215 DEL FRACCIONAMIENTO ARCO IRIS DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 58, folio 61, del libro 2360 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 1486 a folios 90 del libro 601 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 22 de Octubre del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RENATO FERNANDO ORNELAS ARECCO

4899-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha CUATRO de Octubre de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,943, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LEOPOLDO ORDOÑEZ GARCIA, quien falleció, el día DIECINUEVE de JUNIO del año DOS MIL DOCE en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA RAMONA BARRERA DOMINGUEZ, y la señora CRUZ DELIA ORDOÑEZ BARRERA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite la señora MARIA RAMONA BARRERA DOMINGUEZ e única hija la señora CRUZ DELIA ORDOÑEZ BARRERA, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2012.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

F. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LEOPOLDO ORDOÑEZ GARCIA

-0-

4888-87-89

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 954/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR JESUS ELIAS CARBAJAL GARCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- Por presentado JESUS ELIAS CARBAJAL GARCIA por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos a las trece horas con treinta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en el RANCHO DE SANDOVAL, en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua; con superficie total de **31,086.882 METROS CUADRADOS (TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, y las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DITANCIAS	COLINDANCIAS.
1 a 2	87.604 metros	MARIO DE LA ROSA RIVERA
2 a 3	256.026 metros	FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS
3 a 4	100.612 metros	SOCORRO CAMACHO CORRAL
4 a 5	62.184 metros	CAMINO VECINAL
5 a 6	12.206 metros	CAMINO VECINAL
6 a 7	25.837 metros	CAMINO VECINAL
7 a 8	45.125 metros	CAMINO VECINAL
8 a 1	185.454 metros	CAMINO VECINAL

-- Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de circulación en la capital del estado, en el tablero de avisos de local que ocupa la autoridad judicial y el Ayuntamiento en dicha localidad, y en el tablero de avisos de éste tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARIO DE LA ROSA RIVERA, SOCORRO CAMACHO CORRAL, FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS, y al MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA, los dos primeros mencionados con DOMICILIO CONOCIDO en el Racho De Sandoval; el tercer mencionado con DOMICILIO CONOCIDO en San Andrés, y el último mencionado en con DOMICILIO CONOCIDO, todos en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua; así como al Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, girando además a éste último un oficio anexando a éste último copia certificada del oficio 2467/12 que acompaña a los anexos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE RIVA PALACIO NUMERO 909, COLONIA SANTO NIÑO de esta ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN, GUADALUPE MÁRQUEZ MÁRQUEZ y SERGIO GARCÍA SOTO. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.

--- NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- VISTO el estado que guardan los autos, gírese atento despacho con los insertos necesarios al juez competente en Riva Palacio, Chihuahua, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede en el ámbito de su competencia; lo anterior de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 fracción d, del Código de Procedimientos Civiles para mejor proveer, formando el presente proveído parte integrante del auto de radicación.

--- NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E .

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JESUS ELIAS CARBAJAL GARCIA

4878-87-89-91

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1641/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTINA MUÑOZ VALLES, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote F-2, Manzana 3, de la Calle Garambullo número 5576 del Fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie de 120.0400 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 24, a folio 24, del libro 2575, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de **\$281,500.00 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como POSTURA LEGAL la cantidad de **\$187,666.66 PESOS (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN**

CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE ---

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012
EL SECRETARIO.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARTINA MUÑOZ VALLES

4868-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1237/05 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EVA RAMIREZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día dieciséis de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa en condominio ubicada en la Calle Humariza número 9171-11, Lote 12, Manzana 77, Condominio La Vereda del Fraccionamiento Parajes del Sol XI etapa en esta Ciudad, con superficie total de 60.6390 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 107, folio 111, del libro 3473, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$135,504.58 PESOS (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$90,336.38 PESOS (NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EVA RAMIREZ ESPINOZA

4869-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1910/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRMA ARCHULETA ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de octubre del año en curso, presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, toda vez que el dictamen rendido por el perito nombrado por la actora se encuentra firme, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de dicho avalúo, y como postura legal la cantidad de \$161,666.66 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL DOCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana, ubicada en Calle Jesús Sáenz Cerrada número 504, manzana 65, Fraccionamiento Manuel Gómez Morín, de esta Ciudad, con superficie de 126.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 105, folio 106 del Libro 2996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

IRMA ARCHULETA ONTIVEROS

4867-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1543/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BENJAMIN HERNANDEZ VARELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

- - - NOTIFÍQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Cerámica No. 1521, Lote 9, Manzana 13, del Fraccionamiento Paquimé, de esta Ciudad, con superficie de 120.0060M2., y que obra inscrito bajo el número 99 folio 99 del Libro 3076 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$162.000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juárez-Guadalupe v Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BENJAMIN HERNANDEZ VARELA

4866-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 464/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA GUADALUPE GOMEZ AGUILAR, entre otras constancias obra el siguiente:----

A C U E R D O: ---- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Pradera del Oriente número 1516, identificado como lote 8, Manzana 12, del Fraccionamiento Praderas del Oriente en esta Ciudad, con superficie total de 120.27 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 82, a folio 82, del libro 2807, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$683,346.21 PESOS (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$455,564.14 PESOS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA GUADALUPE GOMEZ AGUILAR 4871-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 595/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MATILDE SANCHEZ MORENO Y JORGE GONZALEZ NAVARRO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. ---

--- N O T I F I Q U E S E: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Julio Bracho No. 9639, Lote 8, Manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Novena Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 84 folio 84 del Libro 2944 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$172.000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Octubre del año 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MATILDE SANCHEZ MORENO 4865-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1089/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FELIPE DE JESUS GARCIA ALCALA Y MONICA IVETTE MANJARREZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Puerto Mesina número 1311, Lote 23, Manzana 8, del Fraccionamiento Arenales en esta Ciudad, con superficie total de 120.05.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 85, a folio 99, del libro 3831, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$125,550.00 PESOS (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$83,700.00 PESOS (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. ---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

FELIPE DE JESUS GARCIA ALCALA 4870-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 586/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE NUÑEZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintisiete de septiembre del año en curso. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PALOS VERDES NÚMERO 10116 DEL FRACCIONAMIENTO CALIFORNIA ETAPA VII, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 120.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 34 a folio 34 del libro 4200 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$172,333.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA GUADALUPE NUÑEZ NUÑEZ 4861-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 558/2011, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS JAVIER HERRERA GOMEZ MANDATARIO GENERAL DE GRUPO INDUSTRIAL BELGA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE INDUSTRIAL DE PLASTICOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. , CARLOS ARMANDO REYES LOPEZ, LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO Y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el tres del actual, por el licenciado JESÚS JAVIER HERRERA GÓMEZ. Como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte) por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble gravado consistente en lote de terreno número 3 (tres), de la manzana 164 (ciento sesenta y cuatro), de la calle Sesenta y Nueve (antes Catorce), de la colonia Aeropuerto, denominada Ex ejido La Concordia, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 2,122.00 (dos mil ciento veintidós metros cuadrados), sobre el cual se encuentra construida una nave industrial con superficie de 1,027.00 (mil veintisiete metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2367 (dos mil trescientos sesenta y siete), a folios 142 (ciento cuarenta y dos), del libro 2026 (dos mil veintiséis), de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3'428,845.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$2'285,896.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día nueve de noviembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

INDUSTRIAL DE PLASTICOS DE CHIHUAHUA 4874-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 463/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS C. LICENCIADOS JORGE EDUARDO AGUILERA REYNAUD, ARLETTE SÁNCHEZ MALDONADO, APODERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELOY ARANDA LÓPEZ Y YOLANDA ACOSTA VALENZUELA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO recibido el dos de octubre del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y construcción (casa habitación) privada y que obra inscrito bajo el número 79, folio 79, libro 3001, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$144,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. --

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:---
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN EL LOTE 44 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO PAQUIME "C" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.050 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 79 FOLIO 79 LIBRO 3001 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA CALINDO BERNÉS

ELOY ARANDA LOPEZ 4872-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN MANUEL BARRERA GONZALEZ Y VIOLETA YUCUPICIO VAZQUEZ DE BARRERA, se dicto un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de octubre del año dos mil doce a las once horas con cuarenta y dos minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$295,400.00 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$196,933.33 pesos (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del

Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Kuwait número 6937 del Fraccionamiento Oasis Oriente de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 23 (veintitrés), folios 2 (dos), libro 2243 (dos mil doscientos cuarenta y tres), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

JUAN MANUEL BARRERA GONZALEZ 4873-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1415/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROGELIO TORRES LÓPEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado el cuatro de octubre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera almoneda de la vivienda en condominio ubicado en la calle Lienzo Charro número 6800 (seis mil ochocientos) interior 4 (número cuatro), del condominio Lienzo Charro de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 125.93 (ciento veinticinco metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2 (dos), a folio 2 (dos), del libro 3732 (tres mil setecientos treinta y dos) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **doce horas del día doce de noviembre del año dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROGELIO TORRES LOPEZ 4862-87-89

-0-

COMUNI S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	25,854.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	24,146.00
SUMA ACTIVO	25,854.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	25,854.00

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, 19 DE OCTUBRE DE 2012



ELSA LIZBETH MARTINEZ JOYA
LIQUIDADOR

COMUNI S.A.

4880-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número 40093 del volumen 793 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 16 de octubre de 2012 dos mil doce comparecieron los señores los señores JESÚS HERNÁNDEZ CASTRO, ESTHER IRENE HERNÁNDEZ CASTRO y CARMEN HERNÁNDEZ CASTRO a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESTHER CASTRO CRUZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintiséis de marzo del dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 30,808 treinta mil ochocientos ocho, otorgada en esta Ciudad el día catorce de junio del año dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario, instituyendo a los señores JESÚS HERNÁNDEZ CASTRO, ESTHER IRENE HERNÁNDEZ CASTRO y CARMEN HERNÁNDEZ CASTRO, como únicos y universales herederos de todos sus bienes y derechos y designando como albacea a su hijo, el señor JESÚS HERNÁNDEZ CASTRO, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ESTHER CASTRO CRUZ

4881-87-89

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

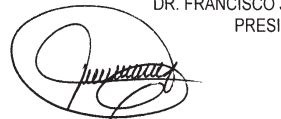
Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. JOSE ANGEL ARELLANES NUÑEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 10.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR Mide 10.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Lote 9
AL OESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Lote 7

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"



DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE ANGEL ARELLANES

4453-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

El día primer día del mes de octubre del dos mil doce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,550 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor JOSÉ ACOSTA GONZALEZ en su carácter de apoderado de los señores SOCORRO, FRANCISCO Y BARTOLO todos de apellidos PAZ SOLIS, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores BARTOLO PAZ ALMANZA y MANUELA SOLIS LARA, quienes fallecieron en esta Ciudad el día 20 de enero de mil novecientos noventa y seis y 10 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que sus representados son los únicos aspirantes a la herencia de los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 24 de octubre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

BARTOLO PAZ ALMANZA

4860-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

El día siete de noviembre de dos mil once, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,406 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ANA MARIA PAULA SOSA CAZARES por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de el señor JUAN CARLOS MATA RIVAS, quien falleció en esta Ciudad el día 17 de febrero de 2012; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 24 de octubre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JUAN CARLOS MATA RIVAS

4859-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95051 noventa y cinco mil cincuenta y uno del libro 99 noventa y nueve para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 12 de octubre de 2012 dos mil doce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR CORRAL FAVELA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el día 10 de octubre de 2001, a solicitud de las señoras GENEVEVA OLIVAS ORTEGA y MARIA ISABEL CORRAL OLIVAS, por sus propios derechos y en su carácter de apoderadas de las señoras MARÍA DEL CARMEN CORRAL OLIVAS, NORMA IVONNE CORRAL OLIVAS, ESPERANZA CORRAL OLIVAS y LAURA PATRICIA CORRAL OLIVAS. Las comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las únicas parientes más cercanas de la de cujus. Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldillo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

SALVADOR CORRAL FAVELA

4882-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 817/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA SABA, S. A. DE C. V., en contra de VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, de la Licenciada CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$831,050.00(OCOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- En virtud de que el bien inmueble que se va a sacar a remate, se encuentra ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - -NOTIFIQUESE: - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en el construida, ubicada en Calle Ignacio Rodríguez Gallardo No. 2104 interior B, Lotes 14 y 15, Manzana J-1, del Fraccionamiento San Felipe del Real, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie de 150.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1460 folio 46 del Libro 2550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos"

POSTURA LEGAL: \$554,033.34 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Octubre del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA

4799-86-87-88

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE RICARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ Y JUANA MUÑOZ ALVARADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día primero de octubre del año dos mil doce, por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos por los peritos no fueron impugnados dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes; por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL DE SAN PEDRO NUMERO 5312, MANZANA 14*, FRACCIONAMIENTO EL MINERAL DE ESTA CIUDAD; inscrito con el número 10, folio 10 del Libro 3978 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año dos mil once, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, con un diez por ciento de rebaja, y como postura legal, la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las de nueva cuenta las: DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 472 Y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO

RICARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ

4845-86-87-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 995/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. A. DE C.V., en contra de RUBEN VALDEZ ARCINIEGA Y MARIA DEL CARMEN LOZANO NAVA DE VALDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edita en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Virginia No. 470 Norte, Lote 15, Manzana J, del Fraccionamiento Alameda, de esta Ciudad, con superficie de 189.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 28 folio 2 del Libro 2208 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$312,666.67 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Septiembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RUBEN VALDEZ ARCINIEGA

4932-87-89

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario número **1/2012**, instruido con motivo de la queja presentada por la **C. LIC. EDUARDO GUERRERO DURÁN**, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado, por hechos que pueden ser constitutivos de responsabilidad administrativa, seguida en contra del servidor público **EMILIO MELGOZA TORRES**; y donde aparecen los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1.- Con fecha primero de marzo del año dos mil doce, este Órgano de Control Interno recibió oficio número 998/2012, signado por la LIC. ROSA MARÍA SANDOVAL CHÁVEZ, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual remite oficio No. SJYN 19/2012 de fecha veintiocho de febrero del presente año, signado por EDUARDO GUERRERO DURÁN, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado, el cual remite reporte y actas administrativas de inasistencia levantadas al C. EMILIO MELGOZA TORRES, Celador "A" adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, de la Fiscalía Especializada en Medidas Judiciales, por haber faltado a sus labores los días 16, 17, 20 y 21 de febrero del año en curso, oficio que al igual que sus anexos fue remitido por el suscrito al Coordinador de la Unidad de Control Interno de la Zona Sur en fecha 15 de marzo del dos mil doce, mediante oficio 437/2012, motivo por el cual se dio inicio a la investigación preliminar el día cinco del mes y año referidos radicándose con el número **5/2012**.

2.- En fecha once de junio del dos mil doce, se radicó el inicio formal del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, mismo que se registró en el Libro de Gobierno del índice de la Unidad de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, en la ciudad de Hidalgo del Parral Chihuahua bajo el número **1/2012**.

3.- A través de edictos publicados en el periódico oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, números 51, 53 y 55, de fechas veintisiete de junio, cuatro y once de julio del presente año, se dio a conocer al servidor público EMILIO MELGOZA TORRES, el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en su contra.

4.- Con fecha dieciocho de julio del dos mil doce, se realiza constancia por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación Zona Sur, en el sentido de que una vez que se cumplió el plazo de cinco días hábiles, a partir de la última notificación realizada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, del inicio del procedimiento administrativo disciplinario, el C. EMILIO MELGOZA TORRES no se ha presentado ni ha dado respuesta a lo solicitado en dicho acuerdo.

5.- El día nueve de agosto del dos mil once se emitió acuerdo por el Agente del Ministerio Público adscrito a esta Dirección de Control Interno e integrador del presente expediente, a través del cual informa que no existen pruebas pendientes por desahogar.

6.- Obran en el sumario las siguientes probanzas:

a).-Oficio número 998/2012 de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce signado por el **C. LIC. EDUARDO GUERRERO DURÁN**, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado mediante el cual hace del conocimiento reportes y actas administrativas de inasistencias de los días 16, 17, 20 y 21 de febrero del año en curso realizadas a MELGOZA TORRES EMILIO, quien se encuentra adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral de la Fiscalía Especializada en Medidas Judiciales con una plaza de celador "A". Fojas 4 y 6 a 17 del sumario.

b).- Oficio número FGE/DRH-211/2012 de fecha dos de abril del dos mil doce, signado por la C.P. NANCY ELIZABETH MOYA VILLA, Jefa del Departamento de Control de Nómina. Foja 24.

c).- Oficio número CA-FEPMJ/094/2012 de fecha nueve de abril del dos mil doce, signado por el C.P. CARLOS EDUARDO RUIZ ARMENTA, Coordinador

Administrativo de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y quien anexa diversa documentación. Fojas 28 a 30 del sumario.

d).- Oficio número 196/12 de fecha doce de abril del dos mil doce, signado por el LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, Director del CE.RE.SO. Estatal No. 4 de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Foja 32.

e).- Informe Policial rendido por el C. LIC. ISRAEL L. SALCIDO BARRÓN, Agente A de la Policía Única adscrito a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación Zona Sur. Fojas 25 a 39 de autos.

f).- Declaración de la C. LORENA CHÁVEZ LOYA. Foja 51.

g).- Declaración de la C. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ. Foja 53.

h).- Declaración del C. RAMÓN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ. Foja 55

i).- Declaración de VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO. Foja 57.

j).- Declaración del C. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA. Foja 59.

k).- Informe policial de fecha seis de junio del dos mil doce, signado por el C. LIC. ISRAEL L. SALCIDO BARRÓN. Fojas 63 a 68 del sumario.

l).- Oficio número CA-FEPMJ/131/12 de fecha ocho de junio del dos mil doce, signado por C.P. CARLOS EDUARDO RUIZ ARMENTA, Coordinador Administrativo de la FEPEYMJ, anexando expediente personal del C. EMILIO MELGOZA TORRES. Fojas 70 a 93.

m).-Constancia de fecha once de junio del dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno

CONSIDERANDOS:

I.- Competencia.

La Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, es competente para resolver en definitiva el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, con fundamento en los artículos 118, 119, 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2, 10 y 12, 25, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y conforme al Acuerdo Delegatorio de Facultades otorgado por el C. Licenciado CARLOS MANUEL SALAS, Fiscal General del Estado, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día diez de noviembre del año en curso, y a través del cual se le otorgan facultades para ejercer las atribuciones de incoar los procedimientos administrativos disciplinarios instruidos en contra de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y aplicar las sanciones que correspondan a quienes resulten responsables por la comisión de faltas, infracciones y conductas irregulares resultantes del ejercicio propio de sus funciones, que violen los principios que rigen al servicio público y en los casos expresamente señalados en la Ley Orgánica de esta Institución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

II.-Supletoriedad.

Este Órgano de Control Interno, considera que antes de entrar al estudio de fondo del asunto, es pertinente señalar que, el artículo 34 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, establece una serie de formalidades procedimentales para exigir responsabilidad administrativa a los servidores públicos de la administración estatal; así, dispone en su fracción IV que, en lo no provisto en el procedimiento administrativo, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por tanto; se considera que, no obstante que dicha secuela procesal no resulte aplicable al régimen disciplinario de los servidores públicos de la Fiscalía General, el cual es un régimen de excepción pues este se rige por sus propias leyes según lo dispone el numeral 123 apartado b) fracción XIII de la Constitución Política de México, lo cierto es que ambos procedimientos gozan de la misma naturaleza, ya que la finalidad es dilucidar la existencia o no de una falta de tipo administrativa por violaciones a las leyes y reglamentos que rigen el servicio público. Así las cosas

se estima pues que en lo concerniente a la valoración jurídica de la prueba que se realiza en los procedimientos administrativos tramitados ante esta Instancia de Control Interno, se deben aplicar supletoriamente las reglas y principios de derecho contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, pues no obstante que el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General no lo señale, lo cierto es que, al valorar la prueba bajo la óptica del sistema de valoración mixto como el que se contiene en el Código Adjetivo Civil del Estado, se da mayor certeza jurídica en beneficio del Justiciable al momento de resolver la controversia planteada, pues para apreciar la prueba desahogada en autos, el Resolutor deberá observar los parámetros que para su eficacia valorativa señala el propio Código Adjetivo Civil, aunado a la circunstancia de que, si en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que deben regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, como en el caso ocurre; salvo disposición expresa en contrario.

Sirve de apoyo el siguiente criterio sustentando por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 87 del volumen CXVII, Sexta Época del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPLETORIEDAD DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. El Código Federal de Procedimientos Civiles debe estimarse supletoriamente aplicable (salvo disposición expresa de la ley respectiva), a todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante las autoridades federales, teniendo como fundamento este aserto, el hecho de que si en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que deben regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, salvo disposición expresa en contrario; consecuentemente, la aplicación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el sentenciador, en ausencia de alguna disposición de la ley del acto, no puede agravar al sentenciado.

III.- Conducta atribuida al Servidor Público.

El Órgano Investigador reprochó en el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario al servidor público EMILIO MELGOZA TORRES el no asistir a laborar los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del presente año, sin que exista una causa de justificación.

Conducta irregular que se estableció, transgrede el numeral 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

IV.- Calidad específica de servidor público.

Previo al análisis de fondo debe precisarse si en el particular se encontraba demostrada la calidad específica del servidor público al momento de incurrir en la conducta irregular que se le reprocha. Así; en el particular tenemos que el C. EMILIO MELGOZA TORRES cumplía con esa calidad, en virtud de que obra en autos visible a fojas 24, oficio número FGE/DRH/211/2012 de fecha dos de abril del dos mil doce, signado por la C.P. NANCY ELIZABETH MOYA VILLA, Jefa del Departamento de Control de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, y quien refiere que dicha persona ocupa el cargo de Celador C, dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, en el CERESO de Parral, Chihuahua.

Documental pública que hace prueba plena según los artículos 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

V.- Tipicidad y Responsabilidad.

Para entrar al estudio de este apartado, es necesario atender a lo establecido por nuestro Máximo Tribunal en la Tesis Jurisprudencial, que a continuación se transcribe: -----

Registro No. 174,326

Localización: Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Agosto de 2006,

Tesis: P./J. 100/2006, Página 1667, Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional y Administrativa.

“TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una lex certa que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y

significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón."-----

Puntualizado lo anterior, y por cuestión de orden y sistema, es procedente a continuación analizar todos y cada uno de los elementos de convicción existentes en autos, resultando pertinente establecer el precepto legal que consagran la conducta irregular que se le atribuye al servidor público EMILIO MELGOZA TORRES, mismo que a continuación se transcribe:

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 25 señala:

El procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores de la Fiscalía General del Estado se tramitará ante la Fiscalía Especializada de Control, Análisis y Evaluación, respetando la garantía de audiencia, en los siguientes casos:

III. Por faltar más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días."

A entender de quien aquí resuelve, en el caso en estudio se ~~actualiza~~ la hipótesis señalada con antelación, veamos porque:

Mediante oficio número SJYN 19/2012 de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, el C. LIC. EDUARDO GUERRERO DURÁN, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado, dio a conocer a través de reportes y acta administrativa elaborados al C. MELGOZA TORRES EMILIO, Celador A adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, de la Fiscalía Especializada en Medidas Judiciales, sus inasistencias los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del año en curso. Documento al cual se le

otorga valor probatorio en términos de los artículos 279 fracción II, 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Al ser analizados los documentos señalados en el párrafo que antecede, específicamente las constancias realizadas los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del dos mil doce, visibles a fojas 6 a 9 y 11 a 15 (en duplicado), se observa que el LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, en su carácter de Coordinador del Departamento Jurídico y Encargado del Despacho de la Dirección del Cereso Estatal No. 4, ante sus testigos de asistencia, Cmdte. VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO y LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ, hace constar que el C. MELGOZA TORRES EMILIO, quien ocupa el puesto de Celador A adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, no se presentó a su lugar de trabajo sin justificación ni aviso alguno, siendo que su horario de labores era de la siguiente manera:

De las 8:00 horas del día 16 de Febrero de 2012 a las 8:00 horas del día 17 de febrero del 2012.

De las 8:00 horas del día 17 de Febrero de 2012 a las 8:00 horas del día 18 de febrero del 2012.

De las 8:00 horas del día 20 de Febrero de 2012 a las 8:00 horas del día 21 de febrero del 2012.

De las 8:00 horas del día 21 de Febrero de 2012 a las 8:00 horas del día 22 de febrero del 2012.

Documentos a los cuales se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 279 fracción II, 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y que a la postre fueron debidamente ratificados por sus signantes Cmdte. VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO, LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ y OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, a través de sus declaraciones rendidas ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, reconociendo la firma que aparece en los mismos por ser la que utilizan en sus actos públicos y privados según expresaron a fojas 57, 53 y 59 respectivamente, declaraciones a las cuales se les concede valor probatorio de

conformidad a lo establecido en los numerales 279 fracción VI, 343 y 389 del Código de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, en fecha veintiuno de febrero del dos mil doce, se elaboró un acta administrativa al C. EMILIO MELGOZA TORRES por parte del LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, en su carácter de Coordinador del Departamento Jurídico y Encargado del Despacho de la Dirección del CERESO Estatal No. 4 y los testigos de asistencia LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ y LORENA CHÁVEZ LOYA, la primera Coordinador Administrativo del CERESO Estatal No. 4 y la segunda como personal especializado del mismo centro, documento que en duplicado podemos observar a fojas 10, 11, 16 y 17, y en el cual se indica en el capítulo relativo a antecedentes, que el C. MELGOZA TORRES EMILIO, quien ocupa el puesto de celador A, no se presentó a su lugar de trabajo sin justificación ni aviso alguno los días 16, 17, 20 y 21 de febrero del presente, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 106 fracción VII, así como el 108 fracción V del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Documento al cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 279 fracción II, 310 fracción II, 311 y 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mismo que se encuentra debidamente ratificado ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, por sus signantes LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ y LORENA CHÁVEZ LOYA, a fojas 59, 53 y 51 respectivamente, y quienes reconocen su contenido y firma por ellos estampadas. Declaraciones a las cuales se les concede valor probatorio de conformidad a lo establecido en los numerales 279 fracción VI, 343 y 389 del Código de Procedimientos Civiles.

Con lo antes señalado, es dable concluir lo siguiente: EMILIO MELGOZA TORRES quien se desempeña como Celador del Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, tenía que presentarse a laborar los días 16, 17, 20 y 21 de febrero del 2012, en un horario que comprendía de las 8:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente, es decir, los días señalados debió trabajar durante todo el día y la noche, pues así se indicó por parte del LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, el Cmdte. VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO, y la LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ en las diversas constancias que le fueron practicadas a EMILIO MELGOZA TORRES cuando este no se presentó a su trabajo (diligencias visibles a fojas 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 por duplicado),

confirmándolo dichos atestes al momento en que ratificaron el contenido de dichas actuaciones.

Horarios de trabajo que resultan ser entendibles en virtud de que dicho servidor público al desempeñar el cargo de Celador, pertenece a un cuerpo de seguridad pública y le es aplicable la excepción contenida en la última parte del artículo 89 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en consecuencia no se encuentra sujeto a los diferentes tipos de jornadas regulados por los artículos 86, 87, 88 y el propio 89 del ordenamiento citado, el diverso 28 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores y 60 de la Ley Federal del Trabajo, sino al contrario, por las funciones que tales servidores públicos deben desempeñar, el horario al cual están sujetos, debe ser establecido por sus superiores jerárquicos tomando en consideración la necesidad del servicio, probanza esta que ya ha quedado establecido precisamente con las declaraciones vertidas.

Por lo que en tales condiciones, y al establecerse de igual manera en el acta administrativa elaborada en contra del servidor público EMILIO MELGOZA TORRES en fecha veintiuno de febrero del dos mil doce (fojas 10 y 16 en duplicado), que dicha persona no se presentó a su lugar de trabajo sin justificación o aviso alguno los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del presente año, y los testimonios vertidos por CARLOS LIMÓN LILES, VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO y RAMÓN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ en el sentido de que dicha persona abandonó sus funciones, declaraciones a las cuales se les concede valor probatorio de conformidad a lo establecido en los numerales 279 fracción VI, 343 y 389 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que es de concluirse que se actualiza plenamente la conducta irregular que se le atribuye a EMILIO MELGOZA TORRES, contemplada en el artículo 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en virtud de que dicho servidor público faltó por más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días, pues tan solo existió un intervalo de dos días, entre las cuatro jornadas laborales que debió cumplir en forma continua, por lo tanto se le considera ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en los términos anteriormente expuestos.

VI.- Individualización de la Sanción.

Es procedente ahora cumplir con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de individualizar la sanción correspondiente, por lo que se procede a analizar los siguientes parámetros:

a) La gravedad de la falta cometida.- Este resolutor después de analizar las circunstancias del hecho, considera que la omisión que llevó a cabo el servidor público y la cual quedó establecida en el considerando quinto de la presente resolución es una falta considerada como muy grave; pues omitió dar cabal cumplimiento a su obligación como servidor público de presentarse a laborar a cuatro jornadas de trabajo, dentro de un período de treinta días, lo cual se traduce en una clara violación a los principios de profesionalismo, disciplina, eficacia y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

b) Su desempeño y comportamiento.- Aún y cuando en autos obra copia simple del expediente personal del C. EMILIO MELGOZA TORRES, en el mismo no obra ningún tipo de antecedente respecto de alguna sanción impuesta al servidor público por no cumplir con sus obligaciones como servidor público.

c) Su nivel Jerárquico.- Su nombramiento como Celador C dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, no le otorga nivel jerárquico, ello de acuerdo al oficio número FGE/DRH/211/2012 de fecha dos de abril del dos mil doce, signado por la C.P. NANCY ELIZABETH MOYA VILLA, Jefa del Departamento de Control de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, toda vez que dicho servidor público no tiene personal de mando a su cargo. Documental que hace prueba plena, según los artículos 310 fracción II y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida, el nivel jerárquico, es dable imponer una sanción consistente en el CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO como Celador C dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, en el CERESO de Hidalgo del Parral Chihuahua, en términos de lo que disponen los numerales 26 fracción III y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

En mérito a lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- El **C. EMILIO MELGOZA TORRES** en su calidad de servidor público dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, de la Fiscalía General del Estado, es administrativamente responsable en términos de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por su responsabilidad administrativa, se impone como sanción al **C. EMILIO MELGOZA TORRES, EL CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO** como Celador C de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, sanción prevista en la fracción III del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la presente resolución es recurrible ante el Fiscal General del Estado, mediante el recurso de inconformidad.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, para su superior conocimiento y al Director de Recursos Humanos en esta Institución; para efectos de que proceda a su cumplimiento y su incorporación al expediente personal del servidor público y demás efectos administrativos que correspondan.

QUINTO.- Anótese en el Libro de Gobierno lo correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese al servidor público la presente resolución a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió y firma el **LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA, Director de Control Interno de la Fiscalía General del Estado**, ante los testigos de asistencia Blanca Nieves de la Cruz Talamantes e Iván Moreno Rebollo ambos mexicanos, empleados, con domicilio en calle Vicente Guerrero número seiscientos dieciséis, segundo piso de la colonia Centro, con quienes se actúa.

LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

EMILIO MELGOZA TORRES

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chihuahua.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 924/2010, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. FLOR JIMÉNEZ PABLO y JAYRO GARCIA MALDONADO, y

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a FLOR JIMÉNEZ PABLO con JAYRO GARCIA MALDONADO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al c. director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley; asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al c. oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que sirva levantar el acta de divorcio, así como al c. Jefe del departamento del archivo central del Registro Civil del Estado, para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones marginales tanto en el acta matrimonio numero 00039 del libro 01 levantada el uno de marzo de dos mil seis, y en el acta de nacimiento de FLOR JIMÉNEZ PABLO inscrita bajo el numero 00301 del libro 02 levantada el treinta de julio de mil novecientos noventa, ambos registros correspondientes a la oficialia 01 de Texistepec, Veracruz, y en la de nacimiento JAYRO GARCÍA MALDONADO registrada bajo el numero 00833 del libro 04 el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco en Hidalgotitlan, Veracruz. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCAMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.

CONSTANCIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no mostraron su inconformidad con la sentencia emitida por éste H. Juzgado en fecha diez de junio de dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTOS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diez de junio de dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FLOR JIMÉNEZ PABLO

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chihuahua.

DAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 903/10, relativo al juicio de Divorcio Voluntario promovido por: SALMA LIZVET HERNANDEZ ROJAS y JESUS ABRAHAM SEDANO GONZALEZ; y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a SALMA LIZVET HERNANDEZ ROJAS y JESUS ABRAHAM SEDANO GONZALEZ, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento oficio con los insertos necesarios al oficial del Registro Civil, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1412, del libro 944, folio 114, levantada en la primera oficialia del Registro Civil en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro catorce de agosto del año dos mil siete, y en el acta de nacimiento del promovente numero 5530, del libro 73, a folio 1472, levantada en al primera oficialia del Registro Civil en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de JESUS ABRAHAM SEDANO GONZALEZ, así mismo a la oficina central del Registro Civil a fin de que se sirva ordenar las anotaciones en el acta de nacimiento de la promovente, acta numero 00203, del libro 1, tomo II, folio 203, levantada en la décima oficialia del Registro Civil en Gómez Palacios, Durango, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, a nombre de SALMA LIZVET HERNANDEZ ROJAS, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CONSTANCIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por éste H. Juzgado en fecha tres de junio del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTOS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha tres de junio del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SALMA LIZVET HERNANDEZ ROJAS

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. SILVIA PINEDA DAVILA y JOSE ARMANDO GARCIA YAÑEZ, según el expediente 2202/2009 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. SILVIA PINEDA DAVILA y JOSE ARMANDO GARCIA YAÑEZ, mismo que fue celebrado el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 663, del libro número 77, a folio número 133, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previa las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como talmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SILVIA PINEDA DAVILA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

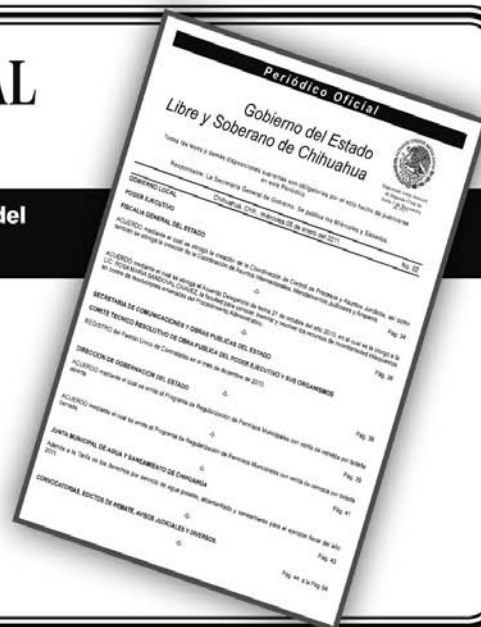
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx